

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXI - N° 277

Bogotá, D. C., viernes, 25 de mayo de 2012

EDICIÓN DE 44 PÁGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 40 de la sesión ordinaria del día miércoles 25 abril de 2012

Presidencia de los honorables Senadores: *Juan Manuel Corzo Román,*
Antonio del Cristo Guerra de la Espriella y Alexánder López Maya.

En Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil doce (2012), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República, los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Juan Manuel Corzo Román, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia honorables Senadores:

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Alfonso López Héctor Julio
Andrade Serrano Hernán Francisco
Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Avirama Avirama Marco Aníbal
Baena López Carlos Alberto
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Benedetti Villaneda Armando
Besaille Fayad Musa
Carlosama López Germán Bernardo
Casado de López Arleth Patricia
Celis Carrillo Bernabé

Cepeda Sarabia Efraín José
Char Abdala Fuad Ricardo
Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
Clavijo Contreras José Iván
Córdoba Suárez Juan De Jesús
Corzo Román Juan Manuel
Correa Jiménez Antonio José
Cristo Bustos Juan Fernando
Cuéllar Bastidas Parmenio
Delgado Blandón César Tulio
Delgado Ruiz Edinson
Duque García Luis Fernando
Durán Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Bernardo Miguel
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel Mesías
Espíndola Niño Édgar
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Aguilar Honorio
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
García Romero Teresita
García Turbay Lidio Arturo
García Valencia Jesús Ignacio
Gechem Turbay Jorge Eduardo

Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Díz Martín Emilio
 Moreno Piraquive Alexandra
 Mota y Morad Karime
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Rendón Roldán Liliana María
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosenbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Toro Torres Dilian Francisca
 Valera Ibáñez Félix José
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villegas Villegas Germán
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilchez Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Artistizábal Jaime Alonso

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Lizcano Arango Oscar Mauricio
 Merheg Marín Juan Samy
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Torrado García Efraín
 Zuccardi de García Piedad
 25. IV. 2012.
 Bogotá, D. C., abril 26 de 2012
 Doctor
 EMILIO OTERO DAJUD
 Secretario General
 Honorable Senado de la República
 Bogotá, D.C

Asunto: Excusa

Respetado doctor:

Por instrucciones del honorable Senador Mauricio Lizcano Arango, de manera atenta y cordial, me permito presentar excusa por su inasistencia a la Sesión Plenaria programada para el día de ayer, por quebrantos de salud le fue imposible asistir.

Adjunto la correspondiente incapacidad médica.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

Rosa Mercedes Castañeda.

Asistente,

honorable Senador Mauricio Lizcano Arango.

HENRY GUTIÉRREZ ÁNGEL
 Médico y Cirujano Universidad de Caldas

CENTRO MEDICO LA ENEA Tel. 8745280
 CENTRO MEDICO GUAYACANES Tel. 8812222
 CELULAR: 300 854 5411

Nombre: *Oscar Mauricio Lizcano Arango* Fecha: *25. IV. 2012*
 R.I. CC # *79.960.663*

Incapacidad laboral en la fecha
Di: Otitis media
Labyrinthitis Acuda

[Firma]
 HENRY GUTIÉRREZ ÁNGEL
 Médico y Cirujano
 C.C. # 79.960.663
 U.P. # 11111111

MESA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 172 DE 2012

(abril 17)

por la cual se concede un permiso a un Senador de la República.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala “son excusas que permiten justificar la ausencia de los congresistas a las sesiones además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresa por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente reglamento”.

Que el Senador Juan Samy Merheg Marún, mediante escrito de fecha abril 11 de 2012, solicita a la Mesa Directiva de la Corporación, autorización para ausentarse de la Corporación del 18 de abril al 8 de mayo del presente, toda vez que por motivos de carácter personal debe ausentarse de la actividad legislativa.

Que el artículo 123 de la Constitución, establece que los miembros de las Corporaciones Públicas son Servidores Públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que: “Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional”.

Que el Decreto-ley 2400 de 1968 reglamentado por el Decreto Reglamentario 1950 de 1973 en su artículo 74 establece que “*El empleado público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres días, cuando medie justa causa*” y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos”.

Que conforme a las consideraciones anteriores, es viable conceder el permiso al honorable Senador Juan Samy Merheg Marún para ausentarse de la corporación por el término de tres días hábiles, razón por la cual los demás días deberán ser descontados del salario.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva del Senado,

RESUELVE:

Artículo 1º. Conceder permiso remunerado al honorable Senador Juan Samy Merheg Marún para que se ausente de sus funciones como Senador de la República los días 18, 19 y 20 de abril del presente de conformidad con lo expuesto en la parte motiva y conceder permiso no remunerado por los días comprendidos entre el 21 de abril y el 8 de mayo de 2012.

Parágrafo: Durante el permiso concedido del 18 al 20 de abril del presente el honorable Senador, doctor Juan Samy Merheg Marún, tendrá derecho al reconocimiento de pago de salario y a las prestaciones sociales propias de su condición de congresista y procederán los descuentos salariales y prestaciones de ley, durante el periodo comprendido entre el 21 de abril y el 8 de mayo del presente.

Artículo 2º. La presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarios y de comisión que se llegaren a convocar.

Artículo 3º. Expídanse copias de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental y al Senador Juan Samy Merheg Marún.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 17 de abril de 2012.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Primer Vicepresidente del Senado,

Antonio Guerra de la Espriella.

El Segundo Vicepresidente,

Alexánder Lopez Maya.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

RESOLUCIÓN NÚMERO 160 DE 2012

(abril 10)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo del artículo 5º de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de plenarias y comisión que sean programadas.

Que mediante Proposición número 10 aprobada en sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso.

Que el Consejo Directivo de la ASIP, cursó invitación al Senador Juan Carlos Restrepo Escobar, para participar como expositor en el XXXIX Seminario Internacional de Presupuesto Público; que se llevará a cabo en la ciudad de Guadalajara, México, del 23 al 27 de abril de 2012.

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la corporación participar en el mentado evento por lo que designa en comisión oficial al Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar al Senador Juan Carlos Restrepo Escobar, para que asista en comisión oficial a la ciudad de Guadalajara, México, con el fin de participar como expositor en el XXXIX Seminario Internacional de Presupuesto Público; evento que se llevará a cabo del 23 al 27 de abril de 2012.

Artículo 2°. La Participación en el mencionado evento no genera ninguna erogación presupuestal al Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución al comisionado, Presidencia, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 10 de abril de 2012.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

RESOLUCIÓN NÚMERO 175 DE 2012

(abril 23)

por la cual se concede un permiso a un Senador de la República.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala “son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresa por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento”.

Que el Senador Efraín Torrado García mediante escrito de fecha abril 23 de 2012, solicita a la Mesa Directiva de la Corporación, autorización para ausentarse de la Corporación del 25 de abril al 9 de mayo del presente, toda vez que por motivos de carácter personal debe ausentarse de la actividad legislativa.

Que el artículo 123 de la Constitución, establece que los miembros de las Corporaciones Públicas son Servidores Públicos.

Que el artículo 3° de la Ley 5ª de 1992, establece que: “Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional”.

Que el Decreto-ley 2400 de 1968 reglamentado por el Decreto Reglamentario 1950 de 1973 en su artículo 74 establece que “*El empleado público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres días, cuando medie justa causa*” y que *corresponde al jefe del Organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.*”

Que conforme a las consideraciones anteriores, es viable conceder el permiso al honorable Senador Efraín Torrado García para ausentarse de la

Corporación por el término de tres días hábiles remunerados y otorgar permiso para ausentarse del país durante doce días no remunerados.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva del Senado,

RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder permiso remunerado al honorable Senador Efraín Torrado García, para que se ausente de sus funciones como Senador de la Corporación los días 25, 26 y 27 de abril de 2012 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva y permiso no remunerado del 28 de abril al 9 de mayo del presente.

Parágrafo: Durante el permiso concedido al honorable Senador, doctor Efraín Torrado García, tendrá derecho al reconocimiento y pago de salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional. Y respecto del permiso no remunerado procederán los descuentos de ley.

Artículo 2°. La presente resolución servirá de excusa válida por su asistencia a las sesiones plenarios y de comisión que se llegaren a convocar.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental y al Senador Efraín Torrado García.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de abril de 2012.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Primer Vicepresidente del Senado,

Antonio Guerra de la Espriella.

El Segundo Vicepresidente,

Alexánder Lopez Maya.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

Dada en Bogotá, D. C., a 25 de abril de 2012.

CE - 041-2012

Honorable Senador

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

Presidente del Senado de la República

E.S.D

Referencia: Excusa inasistencia Plenaria 25 de abril de 2012

Reciba atento saludo

Felkin Yamid Ramírez Yepes actuando como asesor de la Senadora Piedad Zuccardi, presento ante usted excusa médica de la Senadora por inasistencia a la Plenaria citada para el día 25 de abril del año en curso, dicha inasistencia se presenta en virtud del artículo 90 numeral 1 de la Ley 5ª.

Se adjunta a la presente, incapacidad expedida por el Médico Lizardo María Pérez Estarita, Otorrinolaringólogo, fechada el 23 de abril del 2012.

Atentamente

Felkin Ramírez Yepes,

Asesor.

LÁZARO MARÍA PÉREZ ESTARITA
OTORHINOLARINGOLOGÍA
Otor y Ojía de Cabero y Calle

Di Mes Año
23/04/12

NOMBRE *Piedad Zuardi de Garcia* FECHA

*Se agide aceto o incapacidad POR 3 dias.
POR PICO agudo infeccion de senos paranasales
y tracto respiratorio superior.*

ESTUDIO DEL
NASOFARINGO LARINGO
FARINGO LARINGO
ESTRUCUTURAL

*José María E.
md #892*

Centro Médico Hecografic, Conzatti 405 • Tel. 6653590 Conzatrader 6652218 - 6651363 Ext 45 • Fax. (57) 6651297 • Cel 315 7316322
URGENCIAS 24 horas tel. 6653590 - 6652492 • e-mail: lmarperce40@unsmail.com
CARTAGENA - COLOMBIA S.A.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum decisorio.

Siendo las 4:35 p. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria del día miércoles 25 de abril de 2012

Sesiones Ordinarias

Hora: 3:30 p. m.

I

Llamado a Lista

II

Anuncio de proyectos

III

Corrección de Vicios subsanables en actos del Congreso, remitidos por la Corte Constitucional

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso

Con Informe de Comisión

Auto número A-032 de 2012

1. Proyecto de ley número 90 de 2009 Senado, 259 de 2009 Cámara, por la cual se rinde homenaje a la memoria, vida y obra del intelectual, libre pensador y escritor antioqueño, Manuel Mejía Vallejo, y se decretan disposiciones y efectos en su honor.

Comisión Accidental: honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 682 de 2011.

Auto número A-031 de 2012

2. Proyecto de ley número 54 de 2010 Senado, 170 de 2010 Cámara, por la cual se implementa el Retén Social, que garantiza la estabili-

dad laboral a grupos vulnerables y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorables Senadores Dilian Francisca Toro Torres, Edinson Delgado Ruiz y Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 696 de 2011.

IV

Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate

1. Proyecto de ley número 156 de 2011 Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 146 de 2011 Senado, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Juan Manuel Corzo Román (Coordinador), Luis Fernando Velasco Chaves, Manuel Enríquez Rosero, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Doris Clemencia Vega Quiroz y Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

Publicaciones: Senado

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 816 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 77 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 136 de 2012.

Autores: honorables Senadores Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Manuel Enríquez Rosero, John Sudarsky Rosecubaumm, Luis Fernando Velasco Chaves y Juan Manuel Corzo Román; honorables Representantes Simón Gaviria Muñoz, Germán Navas Talero y Hernando Alfonso Prada Gil.

2. Proyecto de ley número 141 de 2011 Senado, por la cual se modifica la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Carlos Enrique Soto Jaramillo (Coordinador), Juan Carlos Vélez Uribe, Juan Manuel Corzo Román y Juan Manuel Galán Pachón.

Publicaciones: Senado

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 721 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 905 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 137 de 2012.

Autor: señor Ministro del Interior, doctor Germán Vargas Lleras.

3. Proyecto de ley número 164 de 2011 Senado, por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal, se elimina el carácter querellable de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, se modifican los artículos 4° y 5° de la Ley 294 de 1996 y se dictan medidas para garantizar la

investigación de los delitos de violencia contra la mujer, y la protección de las víctimas de violencia intrafamiliar.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Karime Mota y Morad*.

Publicaciones: Senado

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 857 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 924 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 149 de 2012.

Autoras: honorables Senadores *Alexandra Moreno Piraquive, Arleth Patricia Casado de López, Nora María García Burgos, Gloria Inés Ramírez Ríos, Maritza Martínez Aristizábal, Dilian Francisca Toro Torres, Daira de Jesús Galvis Méndez, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Teresita García Romero, Piedad Zuccardi de García*.

Honorables Representantes: *Claudia Marcela Amaya García, Yolanda Duque Naranjo, Mercedes E. Márquez Guenzati, Martha Cecilia Ramírez Orrego, Gloria Stella Díaz Ortiz, Rosmary Martínez Rosales, Ángela María Robledo Gómez, Esmeralda Sarria Villa, Sandra Elena Villadiego V, Nancy Denise Castillo García*.

4. Proyecto de ley número 248 de 2011 Senado, por la cual se expide el Régimen para los Jueces de Paz.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Carlos Enrique Soto Jaramillo (Coordinador), Roberto Gerléin Echeverría, Luis Fernando Velasco Chaves, Hemel Hurtado Angulo y Jorge Eduardo Londoño Ulloa y Parmenio Cuéllar Bastidas*.

Publicaciones: Senado

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 159 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 252 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 120 de 2011.

Autor: señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor *Germán Vargas Lleras*.

5. Proyecto de ley número 162 de 2011 Senado, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Juan Fernando Velasco Chaves, Luis Carlos Avellaneda Tarazona y Juan Carlos Vélez Uribe*.

Publicaciones: Senado

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 842 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 904 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 120 de 2012.

Autores: honorables Senadores *Honorio Galvis Aguilar, José Ignacio García Valencia, Camilo Armando Sánchez Ortega, Luis Fernando Velasco Chaves, Juan Fernando Cristo Bustos, Eugenio Enrique Prieto Soto, Amparo Arbeláez Escalante, Edison Delgado Ruiz, Guillermo García Realpe, Guillermo Antonio Santos Marín, Rodrigo Villalba Mosquera, Édgar Alfonso Gómez Román y otros*.

6. Proyecto de ley número 183 de 2011 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1209 de 2008 en relación con la seguridad en piscinas en unidades residenciales.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe*.

Publicaciones: Senado

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 935 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 91 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 140 de 2012.

Autores: honorables Senadores *Juan Carlos Vélez Uribe y Karime Mota y Morad*.

7. Proyecto de ley número 211 de 2010 Senado, por la cual se ordena al Gobierno Nacional crear el Fondo de Emergencias Agropecuarias.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Luis Emilio Sierra Grajales*.

Publicaciones: Senado

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1112 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 381 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 586 de 2011.

Autor: honorable Senador *Carlos Ramiro Charvarro Cuéllar*.

8. Proyecto de ley número 016 de 2011 Senado, por medio de la cual se establecen los requisitos previos para limitar el tránsito vehicular en los entes territoriales del país.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Alberto Baena López*.

Publicaciones: Senado

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 518 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 961 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 972 de 2011.

Autores: honorable Senador *Carlos Alberto Baena López* y la honorable Representante a la Cámara, *Gloria Stella Díaz Ortiz*.

9. Proyecto de ley número 057 de 2010 Senado, por medio de la cual se reconoce el derecho a la actualización de la primera mesada Pensional.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Fernando Eustacio Tamayo Tamayo*, *Eduardo Carlos Merlano Morales*, *Dilian Francisca Toro Torres* y *Mauricio Ernesto Ospina Gómez*.

Publicaciones: Senado

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 480 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 336 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 851 de 2011.

Autor: honorable Senador *Javier Enrique Cáceres Leal*.

10. Proyecto de ley número 277 de 2011 Senado, 154 de 2010 Cámara, por la cual se desarrolla el artículo 233 de la Constitución Política de Colombia y se fija la edad de retiro forzoso para los Magistrados de las Altas Cortes.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jesús Ignacio García Valencia*.

Publicaciones: Senado

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1057 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 586 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 639 de 2011.

Autores: honorables Representantes *Jaime Rodríguez Contreras*, *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*, *José Edilberto Caicedo Sastoque*, *Yolanda Duque Naranjo*, *Jack Housni Jaller*, *Carlos Julio Bonilla Soto*, *Mario Suárez Flórez* y otros.

11. Proyecto de ley número 81 de 2011 Senado, por la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias, se rinde homenaje a su fundador y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Fernando Motoa Solarte*.

Publicaciones: Senado

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 751 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 158 de 2012.

Autor: honorable Senador *Lidio Arturo García Turbay*.

12. Proyecto de ley número 137 de 2011 Senado, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Microbiología, se dicta el Código de Ética y otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

Publicaciones: Senado

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 714 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 66 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 166 de 2012.

Autor: honorable Senador *Hernán Francisco Andrade Serrano*.

13. Proyecto de ley número 115 de 2011 Senado, por medio de la cual se aprueba el Convenio sobre la responsabilidad Internacional por daños causados por Objetos Espaciales, hecho en Washington, Londres y Moscú, el 29 de marzo de 1972.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Fernando Motoa Solarte*.

Publicaciones: Senado

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 667 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 865 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 165 de 2012.

Autores: Señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, doctor *Diego Molano Vega*.

14. Proyecto de ley número 181 de 2011 Senado, 203 de 2011 Cámara, por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Luis Fernando Velasco Chaves* (Coordinador), *Roy Leonardo Barreras Montealegre*, *Karime Mota* y *Morad* y *Hernán Andrade Serrano*.

Publicaciones: Senado

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 141 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 73 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 157 de 2012.

Autor: señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor *Germán Vargas Lleras*.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN.

El Primer Vicepresidente,

ANTONIO DEL CRISTO GUERRA DE LA ESPRIELLA.

El Segundo Vicepresidente,

ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA.

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente, el siguiente punto señor Presidente, anuncio de proyectos de ley para la siguiente sesión plenaria, para discutir y votar los siguientes proyectos.

Con informe de conciliación

• **Proyecto de ley número 153 de 2011 Senado, 127 de 2011 Cámara**, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Proyecto de ley con ponencia para segundo debate.

• **Proyecto de ley número 01 de 2011 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones acerca de la entrevista y el testimonio en procesos penales de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

• **Proyecto de ley número 016 de 2011 Senado**, por medio de la cual se establecen los requisitos previos para limitar el tránsito vehicular en los entes territoriales del país.

• **Proyecto de ley número 057 de 2010 Senado**, por medio de la cual se reconoce el derecho a la actualización de la primera mesada Pensional.

• **Proyecto de ley número 81 de 2011 Senado**, por la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias, se rinde homenaje a su fundador y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 115 de 2011 Senado**, por medio de la cual se aprueba el Convenio sobre la responsabilidad Internacional por daños causados por Objetos Espaciales, hecho en Washington, Londres y Moscú, el 29 de marzo de 1972.

• **Proyecto de ley número 137 de 2011 Senado**, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Microbiología, se dicta el Código de Ética y otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 141 de 2011 Senado**, por la cual se modifica la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas.

• **Proyecto de ley número 156 de 2011 Senado**, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 162 de 2011 Senado**, por medio de la cual se reglamenta el derecho fundamental de petición y se adiciona un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

• **Proyecto de ley número 164 de 2011 Senado**, por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal, se

elimina el carácter querellable de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, se modifican los artículos 4° y 5° de la Ley 294 de 1996 y se dictan medidas para garantizar la investigación de los delitos de violencia contra la mujer, y la protección de las víctimas de violencia intrafamiliar.

• **Proyecto de ley número 181 de 2011 Senado**, por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia.

• **Proyecto de ley número 183 de 2011 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1209 de 2008 en relación con la seguridad en piscinas en unidades residenciales.

• **Proyecto de ley número 2011 de 2010 Senado**, por la cual se ordena al Gobierno Nacional crear el Fondo de Emergencias Agropecuarias.

• **Proyecto de ley número 248 de 2011 Senado**, por la cual se expide el Régimen para los Jueces de Paz y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 277 de 2011 Senado, 154 de 2010 Cámara**, por la cual se desarrolla el artículo 233 de la Constitución Política de Colombia y se fija la edad de retiro forzoso para los Magistrados de las Altas Cortes.

Proyecto de ley con Autos de la Corte Constitucional para corregir vicios.

• **Proyecto de ley número 54 de 2010 Senado, 170 de 2010 Cámara**, por la cual se implementa el Retén Social, se garantiza la estabilidad laboral a grupos vulnerables y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 90 de 2009 Senado, 259 de 2009 Cámara**, por la cual se rinde homenaje a la memoria, vida y obra del intelectual, librepensador y escritor antioqueño, Manuel Mejía Vallejo, y se decretan disposiciones y efectos en su honor.

Señor Presidente, honorables Senadores, son los proyectos para discutir y votar en la siguiente sesión plenaria con términos publicados previamente en la *Gaceta* y de ser aprobado en el día de hoy alguno de estos anunciados, por sustracción de materia quedarán fuera del Orden del Día para la siguiente sesión. Está leído el segundo punto señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Manuel Corzo Román, manifiesta lo siguiente:

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

III

**Corrección de Vicios subsanables en Actos
del Congreso, remitidos por la Corte
Constitucional**

**Objeciones del señor Presidente de la República,
a proyectos aprobados por el Congreso**

**Con Informe de Comisión
Auto número A-032 de 2012**

Proyecto de ley número 90 de 2009 Senado, 259 de 2009 Cámara, por la cual se rinde homenaje a la memoria, vida y obra del intelectual, libre pensador y escritor Antioqueño, Manuel Mejía Vallejo, y se decretan disposiciones y efectos en su honor.

El Secretario del Senado, doctor Emilio Otero Dajud, informa lo siguiente:

Secretario:

Sí señor Presidente, este es un tema nuevo que me gustaría le pusieran atención los Senadores porque lo que hizo la Corte fue devolver un par de proyectos, unas objeciones que se tramitaron mal en el Senado y en la Cámara por no haber sido votados, nominal y electrónicamente, porque este tema no estaba excluido en la ley que modificó la votación ordinaria en la Ley 5ª.

¿Cuál es el vicio que se va a corregir?, solamente la votación, entonces votarlo electrónicamente ya está abierto el registro señor Presidente, proceder a votarlo positiva o negativamente, por tratarse de objeciones, se requieren 51 votos negativos o positivos para corregir este vicio, 51, el quórum es de 100, la mitad más uno son 51, hay 2 sillas vacías Senadores.

Se está corrigiendo un vicio, es votar un informe de objeciones que se votó mal y la Corte lo devolvió, entonces es votar positiva o negativamente el informe de objeciones, cuando se votó había sido votado positivamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe en el cual se declaran infundadas las Objeciones presentadas por el Ejecutivo y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia indica a la Secretaría cerrar el registro, e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 51

Total: 51 Votos

Votación nominal al informe de objeciones del Proyecto de ley número 90 de 2009 Senado, 259 de 2009 Cámara

por la cual se rinde homenaje a la memoria, vida y obra del intelectual, libre pensador y escritor Antioqueño, Manuel Mejía Vallejo, y se decretan disposiciones y efectos en su honor.

Honorables senadores por el Sí

Andrade Serrano Hernán Francisco
Avirama Avirama Marco Aníbal

Baena López Carlos Alberto
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Besaille Fayad Musa
Carlosama López Germán Bernardo
Casado de López Arleth Patricia
Cepeda Sarabia Efraín José
Char Abdala Fuad Ricardo
Clavijo Contreras José Iván
Córdoba Suárez Juan de Jesús
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Juan Fernando
Cuéllar Bastidas Parmenio
Delgado Ruiz Edinson
Duque García Luis Fernando
Durán Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Bernardo Miguel
Enríquez Rosero Manuel Mesías
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galán Pachón Juan Manuel
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
Géchem Turbay Jorge Eduardo
Gerlén Echeverría Roberto Víctor
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Guevara Jorge Eliécer
Herrera Acosta José Francisco
Jiménez Gómez Gilma
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
López Maya Alexander
Martínez Aristizábal Maritza
Merlano Morales Eduardo Carlos
Moreno Piraquive Alexandra
Mota y Morad Karime
Mota Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Prieto Soto Eugenio Enrique
Quintero Marín Carlos Arturo
Ramírez Ríos Gloria Inés
Robledo Castillo Jorge Enrique
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Sánchez Ortega Camilo Armando
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Sudarsky Rosenbaum John
Toro Torres Dilian Francisca
Velasco Chaves Luis Fernando
Villegas Villegas Germán
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth

25. IV. 2012
En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Objeciones al **Proyecto de ley número 90 de 2009 Senado, 259 de 2009 Cámara**, en forma nominal para subsanar el vicio, en cumplimiento del

Auto número A-031 de 2012, proferido por la Corte Constitucional.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe.

Proyecto de ley número 54 de 2010 Senado, 170 de 2010 Cámara, por la cual se implementa el retén social, que garantiza la estabilidad laboral a grupos vulnerables y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe en el cual se declaran infundadas las Objeciones presentadas por el Ejecutivo y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder votación en forma nominal.

La Presidencia indica a la Secretaría cerrar el registro, e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 53

Total: 53 Votos

Votación nominal al informe de objeciones del Proyecto de ley número 54 de 2010 senado, 170 de 2010 Cámara

por la cual se implementa el retén social, que garantiza la estabilidad laboral a grupos vulnerables y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores por el Sí

Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Baena López Carlos Alberto
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Besaile Fayad Musa
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Clavijo Contreras José Iván
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Corzo Román Juan Manuel
 Cuéllar Bastidas Parmenio
 Delgado Ruiz Edinson
 Duque García Luis Fernando
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Valencia Jesús Ignacio
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo

Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hurtado Angulo Hemel
 Jiménez Gómez Gilma
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexander
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Moreno Piraquive Alexandra
 Mota y Morad Karime
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leónidas
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosenbaum John
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 25. IV. 2012

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Objeciones al **Proyecto de ley número 54 de 2010 Senado, 170 de 2010 Cámara**, en forma nominal para subsanar el vicio, en cumplimiento del Auto número A-032 de 2012, proferido por la Corte Constitucional.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

IV

Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate

Proyecto de ley número 156 de 2011 Senado, (acumulado con el Proyecto de ley número 146 de 2011 Senado), por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias, señor Presidente, señor Secretario, como hoy soy ponente o por lo menos en el orden del día de varios proyectos de ley, la Ley Estatutaria por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y el derecho de acceso a la información pública, la Ley Estatutaria sobre derecho de petición y la Ley de Bomberos, quisiera que usted me aclare en este momento en el orden del día frente a cuál ley tengo que rendir la ponencia.

El Secretario Informa:

La de transparencia señor Senador, ya fue anunciado, ya se leyó el título, se dijo quiénes eran los ponentes y el Senador Presidente coordinador de este proyecto anunció su sustentación.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Perfecto, mil gracias señor Secretario, esta es una ley que tiene origen parlamentario y que ha sido trabajado con una serie de organizaciones sociales que están interesadas en hacer más fácil el acceso a la información de los ciudadanos frente a las acciones del Estado. Cuando la información fluye mejor, fluye más rápido, evidentemente el ciudadano participa en el control de la corrupción, el ciudadano sabe qué está haciendo el Estado, puede actuar, puede preguntarle a los servidores públicos y evidentemente la transparencia como la ley lo dice, pues genera un mejor funcionamiento del Gobierno y de todo el Estado.

El objeto de la ley, es regular el derecho de acceso a la información pública, cómo se accede a esa información, procedimientos y garantizar ese derecho y las excepciones a ese derecho. Hay ciertos elementos que evidentemente generan una serie de excepciones por los temas que se están debatiendo. El proyecto de ley consta de 38 artículos, incluyendo la vigencia y derogatoria, y, señor Presidente, hay una serie de proposiciones que han sido consensuadas con las personas que la han presentado, particularmente el Senador Robledo, el Senador Avellaneda han presentado una serie de observaciones, el mismo Senador Galán, no sé Senador Galán si las proposiciones que usted presentó ya fueron acordadas también, no, pero con los ponentes, acuérdesse que somos los congresistas los que aquí tomamos decisiones y no planeación, y entonces, yo quisiera hacer lo siguiente, señor Presidente. Primero hacer un ejercicio para saber qué artículos no tienen ponencia y poder pasar a proposiciones.

Bueno, aquí tengo el listado y le pido a los señores Senadores que tienen interés en esta ley que le pongan atención porque voy a leer qué artículos están sin proposición para ver si los podemos debatir y votar, el artículo 1º, el artículo 2º, el artículo 7º, el artículo 8º, el artículo 13, el artículo 15, el artículo 16, el artículo 17, el artículo 18, el artículo 20, el artículo 22, el artículo 24, el artículo 25, el artículo 27, el artículo 28, el artículo 29, el artículo 30, el artículo 31, el artículo 32, el artículo 33, el artículo 34, el artículo 35, el artículo 36 y el artículo de su vigencia que no lo podríamos votar hasta que no votemos el resto de artículos. Entonces señor Presidente, qué sugeriría yo, preguntarles a los señores Senadores si alguno de los artículos que he leído tiene alguno de los Senadores una proposición para excluirlos de la votación y si no la tienen podríamos votar estos artículos en bloque, señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el Informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación, con el quórum constitucional requerido.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos: 1º, 2º, 7º, 8º, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 como vienen en la ponencia del proyecto, y cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente con el quórum constitucional requerido para leyes estatutarias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Yo tengo una preocupación, señor Presidente, esta es una Ley Estatutaria, estamos desarrollando un derecho fundamental y yo creería que deberíamos votarla nominalmente, el derecho, no Secretario, yo no estoy con su tesis, mi tesis es que las Leyes Estatutarias tienen que votarse nominalmente, entonces, yo pediría que reabramos la votación y la votemos nominalmente, además porque tiene que quedar una constancia del número de votos para ver si cumplimos lo preceptuado en nuestra Legislación. Entonces, señor Presidente, por qué no defendemos el procedimiento y reabrimos la votación para votarla.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Perdón, señor ponente, pero es que acá salimos con las teorías, si a mí me dicen en qué parte de la Ley 5ª dice que la Ley Estatutaria tiene que votarse de esa forma, yo desde luego cumplo con lo que dice la ley porque es mi obligación manejar el debate así, pero usted como ya la pidió, de tal manera que usted la solicita.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Sí, es mejor Presidente, yo quisiera que lo hiciéramos así.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Benedetto Villaneda:

Yo, siempre he dicho que nosotros los Senadores nos encargamos de ponernos más impedimentos, más inhabilidades, más trabas. Doctor Velasco lo que acaba de decir el señor Presidente es, que lo que se debe verificar y lo debe constatar el señor Secretario es que sea la mitad más uno en este caso, como somos cien, solamente estamos contando con cincuenta y uno, pasa una Ley Estatutaria, sí porque hay 2 sillas vacías. Entonces, si la votación anterior fue cincuenta y tres, se supone que ese es el mismo quórum porque aquí nadie está jugando a las escondidas, ni haciendo maldades, ni nada de esas cosas, eso queda perfecto así porque es que si

no le ponen talanquera a todo, entonces nosotros nos acostumbramos a enredarnos la vida entre nosotros mismos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

No, yo no tengo inconveniente en retirar la proposición, tengo esa preocupación, dejo como una preocupación íntima señor Presidente, pero si usted considera que podemos votarla sin verificación, no hay ningún problema.

El Secretario informa:

Señor Presidente, mire, yo voy a leer el numeral 16 del artículo 1° de la Ley 1431 de 2011 que es la que modifica la Ley 5ª en la votación ordinaria. Dice así: Tampoco se requerirá votación nominal y pública cuando el trámite de un proyecto de ley exista unanimidad por parte de la respectiva Comisión o Plenaria para aprobar o negar todo o parte del articulado de un proyecto, a menos que esa forma de votación sea solicitada por alguno de sus miembros. Si la unanimidad no abarca la totalidad del articulado, se someterá a votación nominal y pública las diferentes proposiciones sobre los artículos respecto de los cuales existan discrepancia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Armandó Sánchez Ortega:

Simplemente para pedir que cuando se termine de votar así si no lo vamos a hacer nominalmente, se diga por parte del Secretario los números de Senadores presentes para que quede tal cual como está votado y de esa manera, sería el complemento de la seguridad de que cumplimos con el requisito.

El Secretario informa:

Señor Senador, mire, los presentes son ochenta y cinco, a menos de que me pidan nuevamente una verificación de quórum.

La Presidencia manifiesta:

Como no se ha abierto para votación y retiró la insinuación que hizo el ponente, continúe señor ponente con los artículos que sí tienen proposición. ¿Ya la retiró?

El Secretario informa:

Sí, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

A ver, señor Secretario, es que aquí hay unos artículos con proposición, le pido a mi asistente que por favor me colabore, uno es el artículo 3°. Este artículo define los principios que van a regir la ley, habla del principio de transparencia, de buena fe, de facilitación, de no discriminación, de gratuidad, de celeridad, de eficacia, calidad de la información, principio de divulgación proactiva de la información y en el principio de responsabilidad en el uso de la información, señala que en virtud de este, cualquier ciudadano que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados lo hará atendiendo la veracidad de la misma y se hará responsable, esta es la modificación que sugiere el señor proponente, perdón, Manuel, no me señalan quién y se hará responsable de los perjuicios que

causen con el uso que se haga en violación de dicha obligación.

Me explico, el acceso a la información es un derecho fundamental, pero ese acceso a la información revierte para la persona que tenga esa información un manejo responsable de esa información. Si la persona rompe el principio de responsabilidad en el uso de la información, lo que estamos proponiendo los ponentes, que no lo tienen ustedes ahí, es que se hace responsable de los perjuicios que se causen con el uso o con la violación de dicha obligación. Entonces esa es la proposición, se ha presentado, la puede poner a consideración señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Señor ponente leamos el artículo del texto completo para que la gente se ilustre como quedaría.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

A ver, Senador Alexánder, en la Gaceta que usted tiene, están absolutamente todos los principios que desarrolla la ley que es el artículo 3°, la única modificación es en el último principio, ese principio, es el principio de responsabilidad en el uso de la información. ¿Qué dice inicialmente el proyecto que nosotros traemos sin la proposición?, dice: En virtud de este, o sea del principio de responsabilidad en el uso de la información, cualquier ciudadano que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la veracidad de la misma, hasta ahí.

La proposición nuestra es que se añada, y se hará responsable de los perjuicios que se causen con la violación de dicha obligación. O sea, si usted recibe una información, usted tiene que manejarla responsablemente, usted no puede ser irresponsable con el manejo, y si usted violando ese principio que lo trae la ley genera unos perjuicios, pues usted tiene que responder por los perjuicios. Eso es lo que dice la proposición.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexánder López Maya:

Presidente, yo creo que la interpretación del Senador Velasco de la adición que le hacen a ese artículo, pues podría en principio entenderse como una protección, diríamos nosotros, a ese derecho de información y a su buen manejo.

El problema es, Senador Velasco, que para alguien que maneje la información de buena fe, y esa información en buena medida pueda dañar o afectar otra persona y generar perjuicios, pues obviamente implicaría una responsabilidad que no quiso causar en su momento, quedaría muy subjetivo, Senador Velasco, esa interpretación tan amplia, porque podría entonces pensarse que alguien que utiliza una información de buena fe, para, diríamos nosotros, un Congresista, un Concejal, un Comunicador, utiliza la información de buena fe, pero sucede que esa información al cabo de un tiempo, al cabo de un tiempo, resulta que no fue veraz o tuvo, diríamos nosotros, una tergiversación, pues esa persona que utilizó esa información de buena fe, quedará sujeto a una demanda, cierto, y a una

acción por la persona que sufrió ese perjuicio y podríamos entrar entonces a una especie de privación de esa información, toda vez que cualquier persona que se sienta afectada o que crea que se le generó un daño, un perjuicio, pues va a demandar a esa persona que de una manera u otra utilizó la información.

Entonces, yo lo que pienso es que se puede prestar para eso, Senador Velasco, y puede en buena medida pensarse que es una forma de coaccionar el buen uso, el buen uso de esa información en el mejor sentido de la palabra. Solo quería dejar esa observación porque yo le daría esa observación siendo un poco, diríamos nosotros, subjetivo en eso.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Gracias, Presidente, hay una proposición sobre ese mismo principio que tiene que ver con la expresión clara de la fuente de la información cuando se está usando. Esa es la primera de todas las garantías, primero, para asegurar que la información no ha sido obtenida de manera fraudulenta, que la información no ha sido manipulada, que no hay verdades a medias, que no ha sido editada ventajosamente la información que se utiliza y es una garantía para todos los ciudadanos que va en ese principio. El acceso a la información pública debe defenderse a toda costa, pero, implica la responsabilidad que cuando se use aquel que la usa tiene que decir cuál es la fuente de esa información que está compartiendo con la ciudadanía, simplemente como una aditiva en el punto de ese principio que ya está radicado, Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Presidente, mire, no le falta razón a la observación del Senador Alexander López, tenemos que tener cuidado en esa adición y también hay dos proposiciones que pueden aclarar este artículo, tanto la del Senador Lozano, como la que presenta el Senador Honorio Galvis, que hace unas precisiones gramaticales que definen también, no, pero que le generan sentido al artículo. ¿Yo qué propondría?, si usted me permite, déjenos no votar este artículo porque además tendríamos que revisar bien las proposiciones, ensamblarlas bien, porque de pronto, si aprobamos una proposición que va en contravía de la otra, terminamos haciendo un galimatías terrible, y más adelante ya bien revisado el artículo, presentamos un artículo consensuado, tanto con la observación del Senador Lozano, con la observación del Senador López, con la observación del Senador Galvis. ¿Le parece señor Presidente?

La Presidencia manifiesta:

Entonces, aplase el artículo y continúe con el siguiente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

En el artículo 5° hay dos proposiciones, una presentada por el Senador Corzo que además es Ponente, y otra presentada por el Senador Juan

Manuel Galán. En el numeral C, Inciso C, dice el Senador Galán que las personas naturales y jurídicas públicas o privadas que presten servicios públicos, ¿de qué habla este artículo?, del ámbito de aplicación de la ley, pero el Senador Galán, dice que cuando se hable de las personas naturales y jurídicas públicas, o privadas, que presten servicios públicos, se refiere es, o sea respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público, no en general toda la información de la empresa, estoy en lo cierto Senador Galán.

Y en el D, dice, cualquier persona natural o jurídica o dependencia de persona jurídica que desempeñe función pública o de autoridad pública, y le agrega, respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de la función pública, no de otros temas, suena sensato. Y la otra es la del Senador Juan Manuel Corzo, cuando habla de ámbito de aplicación dice que, en el B dice: Los Órganos, Organismos y entidades Estatales independientes o autónomos y de control. O sea, usted también estaría incluyendo Senador a las Contralorías, Auditorías.

En el C, las personas jurídicas de naturaleza pública y personas naturales que presten función pública, usted a cambio de hablar de servicios públicos habla de función pública. Ahora, me gustaría que usted nos explicara el alcance de la proposición. En el D coincide con el Senador Galán, al decir que es respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de la función pública, y en el F, cuando habla de la obligación de los Partidos o Movimientos Políticos y los grupos significativos de ciudadanos, también habla de las personas naturales o jurídicas que exploten recursos no renovables.

A mí me parece una adición muy interesante por el alcance que tiene y por la responsabilidad, entonces, la única pregunta que yo tendría, Senador Corzo como Ponente, es, ¿cuál es el sentido que usted quiere darle al cambiar servicio público por función pública?, y podríamos votar todo el articulado.

La Presidencia manifiesta:

Servicio público limita, la función pública es toda, palabras más palabras menos, hay entidades privadas o particulares que ejercen funciones públicas, de tal manera que esos también y aquellos manejos que tengan de recursos públicos tienen que dar también transparencia. Hay una cosa buena que, esta ley es un deber ser, está ley tiene una diferencia con el derecho de petición que había que explicar y es que les, la administración pública propositiva, no espera que le llegue el derecho de petición, sino que le va a corresponder y le va a corresponder el deber ser, demostrar desde el principio que tenga cualquier manejo al público en general, de tal manera que esa es la diferencia doctor Fernando.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Y hay otra proposición que es muy importante y les pido al doctor Benedetti y al doctor Lozano,

a usted como periodista, y a usted también doctor Lozano, que le pongan mucha atención a esta proposición que aclara muchas cosas. En el ámbito de aplicación, se propone un párrafo nuevo que dice, no, o sea, cuando hablamos de ámbito de aplicación a quienes nos aplica, no serán sujetos obligados aquellas personas naturales o jurídicas que sean usuarios de información pública y que utilicen la misma con fines de investigación periodística o académica.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente, el señor Ponente me, oiga la pregunta es para usted, doctor Velasco, Velasco, no creo que, solamente las mujeres pueden hacer dos cosas al mismo tiempo, tengo entendido científicamente. Doctor Velasco, yo iba a hacer la pregunta con referencia a la proposición que usted acaba de leer, pero usted solamente dice que es cuando hay una investigación periodística, la publicación de cualquier, no sé, columna, biografía, no sé, de cualquier nota periodística, no necesariamente tiene que ser el producto de una investigación.

Entonces, yo no sé si usted está excluyendo cuando es investigación, habría que ponerla un poco más general desde el punto de vista periodístico, mañana sale una información en radio, en televisión, una nota, un artículo de cualquier noticia, no necesariamente tiene que ser el producto de una investigación, y usted dice, cuando sea producto de una investigación periodística o académica.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Yo no le vería dificultad, inclusive no le vería dificultad en quitarle la palabra investigación, porque diría, y que utilice las mismas con fines periodísticos o académicos, y sería todavía mucho más amplio, pero generalmente cuando alguien hace un trabajo académico, cuando alguien hace un trabajo periodístico, pues aunque sea un simple derecho de petición, ya es una investigación, pero si usted se siente más tranquilo, Senador Benedetti, yo no le vería problema con la venia del señor Presidente y del doctor Barriga, que es autor también, que dejemos más genérico y que diga simplemente con fines periodísticos o académicos, y no de investigación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Gracias, Presidente, en el ámbito de aplicación hay un Literal que dice: Las personas naturales o jurídicas que reciban, intermedien fondos o beneficios públicos nacionales y no cumplan ninguno de los otros requisitos para ser considerados sujetos obligados, solo deberán cumplir con la presente ley respecto a aquella información que se produzca en relación con la porción de fondos públicos que reciban o intermedien.

Yo no sé si eso debe ser más amplio, nosotros tenemos un gran conjunto de entidades hoy que administran parafiscales, que manejan fiducias, el manejo de las emergencias hoy está en una canti-

dad de fondos que terminaron en bancos, en entidades fiduciarias, que no cabrían exactamente dentro de ese Literal G, en el anexo.

Entonces, lo que tengo es una proposición aditiva que amplía el espectro, todo aquel fondo, toda aquella fiducia, toda aquella figura jurídica que se inventen, a donde vayan a parar recursos de los ciudadanos, recursos públicos, o recursos parafiscales, están obligados a entregar esta información, para aclarar ese punto como una aditiva del artículo 5°.

La Presidencia manifiesta:

Fiscales o parafiscales, no digamos solamente parafiscales.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Senador Velasco, en el punto anterior, yo no sé para qué hay que poner académicos o periodísticos, yo diría que es para cualquier fin ¿o no?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

No, no, Senador Robledo, lo que propone este artículo, a ver, hay un ámbito de aplicación de la ley, a quienes tiene que aplicársele, y acuérdesse, Senador Robledo, que en la ley se ponen unas limitantes, o sea, cualquier ciudadano por sí mismo no puede acceder a cierta información, que es lo que estamos buscando, que es entre otras cosas una propuesta que usted me hizo caer en cuenta y ahora vienen unas proposiciones tuyas, y es, excluir del ámbito para que esas personas puedan tener una información más directa, mucho más amplia, puedan investigar las cosas que otros de pronto no pueden acceder, y entonces, lo que estamos haciendo es que no se le aplique una serie de restricciones a los periodistas y a los que hagan investigación académica, y en otros casos a quienes tengan responsabilidad política como los Congresistas.

Entonces por eso es que, o sea tendríamos que verlo es en el universo de toda la ley, no del artículo, y el Senador Lozano tiene razón, y hablémoslo claramente, que un ciudadano si a manera de ejemplo, la Federación de Cafeteros, una Cámara de Comercio, una ONG, está ejecutando recursos públicos, pues que frente a esos recursos públicos cualquier ciudadano pueda pedir la información, ese es el sentido.

Ahora, Senador Lozano, creo que tendríamos que precisar que sea sobre el manejo de los recursos públicos, porque mal haríamos pedirle a un banco o abrir toda la información de un Banco, en otras cosas que no son pues de conocimiento público, sus negocios privados.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Con el mismo criterio, Senador Velasco, de las precisiones anteriores que ya ha hecho el Senador Galán, en lo que tiene que ver con los recursos públicos, pero, con el propósito de que no se nos quede por fuera ningún tipo de entidades, o fondos,

o fiducias, o mecanismos de administración de recursos, a los que hoy no podemos acceder, muchas veces con esto que está pasando de los nuevos instrumentos financieros, terminan los dineros en unos mecanismos que se vuelven reservados para el ciudadano, de tal suerte, que se haga la exclusión en el sentido que se precisan que sean frente a los fondos públicos, pero que incorpore todas las modalidades de administración de recursos públicos o parafiscales.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Duque García:

Señor Presidente, para hacerle una pregunta que por supuesto es de, a ustedes, honorable Senador Luis Fernando Velasco como Ponente, es más una inquietud jurídica. Esta normatividad ya está resumida, o sea, en el Código Contencioso Administrativo, hay un acápite que habla del derecho a la información en las entidades públicas, esta ley, porque esta ley sería de mayor jerarquía que el Código, está recogida o hay alguna diferencia, o, es simplemente ese es el tema de inquietud que si ya está por ejemplo recogido en el Código Contencioso Administrativo.

La Presidencia manifiesta:

Doctor, quería contestarle esto, está es la ley que está de boga mundialmente, que ya lo había dicho Luis Fernando y lo acababa de decir yo, esta ley sobrepone al Código Contencioso Administrativo en toda clase de derecho de información, y lo que hace y los está haciendo, porque igualmente los países Anglosajones y otros, ya han permeado el tema de la corrupción.

Esta es una Ley que busca más transparencia de la administración, eficiencia en el manejo de los recursos, etc., etc. Pero además de ello lo que estaba haciendo es que la Administración pública sea propositiva, no espere a que el particular ejerza el derecho de petición y duren los 15 días, los 10 días y vuelve y mete y prorroguen, y de esto hagan más largo y tedioso, sino que el concepto mundial es que la administración ha ido cambiando y los ciudadanos del común, es una exigencia mundial, le hagan al Estado para tener más cercanía y cerrar esa brecha que hay de falta de confianza, que sea el Estado el que realmente informe desde el inicio de cualquier actuación administrativa.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Presidente, entonces vamos a votar de la siguiente manera, a ver.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Duque García:

Discúlpeme pero yo en estos temas jurídicos, yo soy economista, soy apenas Abogado rentista en algunas oportunidades, no en todas, entonces me tengo que apoyar en ustedes, los miembros de la Comisión Primera, que además son muy estudiosos. Es que esta ley es de mayor jerarquía lo ha dicho el señor Presidente, fuera de eso, pues aquí lo que estamos pretendiendo con esta ley, lo entiendo perfectamente y me alegra eso, la armo-

nización con un tema de carácter mundial, eso es armonización Legislativa en el tema internacional, y aquí hemos, maravilloso, pero, mi preocupación de profano en estos temas, es, entonces se reduce el Código Contencioso Administrativa a una Ley Ordinaria y esto porque se sube a una Ley Especial, por ejemplo, listo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Para buenos abogados, los economistas y los ingenieros, doctor Duque, no, usted tiene una pregunta muy clara. A ver, cuando nosotros aprobamos el Código Contencioso Administrativo, la Corte nos la revisó y nos tumbó una parte fundamental del Código, que entre otras cosas, si usted analiza el orden del día más adelante viene, y es precisamente hay un derecho fundamental definido en la Constitución, que es el acceso a la información, y como es un derecho fundamental, la Corte nos dijo, señores, ustedes votaron el Código Contencioso en ese Capítulo en particular sin las previsiones de una Ley Estatutaria por desarrollar un Derecho Fundamental.

Hoy, hoy, no tenemos el Capítulo, por ejemplo en el Código Contencioso sobre el derecho a la petición, que más adelante nosotros entraremos a debatir. Esta ley va más allá del derecho de petición, quiero reconocer un buen trabajo, por un lado del doctor Barriga que se puso a trabajar con las Organizaciones Sociales, por otro lado, la iniciativa del señor Presidente Corzo, y ellos lo que hacen es ir más allá del derecho de petición, y es, le entrega a quienes manejen las cosas del Estado, y por ejemplo por eso es tan importante el Parágrafo que nos hace caer en cuenta ahora el doctor Juan Lozano, que no solo es que sea funcionario público, sino que todo aquel que administre las cosas del Estado, llámese como se llame, tiene que abrir la información a cualquier ciudadano.

¿Qué es lo que estamos haciendo con esta ley?, porque su pregunta es muy pertinente, es, diciendo un principio general, toda la información del Estado, es pública. Cómo acceder, pero tenemos que, y usted lo entenderá, hay cierta información, doctor Carlos Fernando, que tiene que ser reservada y hay cierta información, doctor Robledo en donde se va a abrir un debate interesante aquí en la plenaria del Senado, y es, por ejemplo, cuando una empresa del Estado está en la competencia, ¿hasta qué punto tiene que abrir toda su información que en algún caso puede utilizar sus competidores?, por ejemplo en el tema de comunicaciones, hablemos de la EPM o de ETB, que puedan utilizar.

Entonces, eso es todos lo que intentamos regular, y yo llamo la atención de los Senadores, porque ahora se va a abrir el debate más adelante sobre el alcance en esos casos, pero su pregunta es muy pertinente y le agradezco por permitirme explicar, primero lo que pasó con el Código Contencioso, que más adelante también tendremos que terminar de arreglar con la otra ley y aquí que la desarrollamos más. Entonces, Presidente, yo le quiero proponer lo siguiente, mire, ya hablé con

el Senador Juan Manuel Galán, acogeríamos la proposición base la suya, inclusive donde dice servicios públicos, vamos a coger función pública, pero acogeríamos la propuesta del Senador Galán, diciendo que obviamente es cuando se refiera respecto de la información directamente relacionada con la prestación, en un caso del servicio público y en otro caso de la función pública.

Acogeríamos el párrafo de su señoría, cuando hace la exclusión del trabajo periodístico y académico, pero con la observación del Senador Armando Benedetti, quitando la palabra investigación y que sea simplemente trabajo periodístico y de investigación, y así votaríamos el artículo, señor Senador, y obviamente la del Senador Juan Lozano, también la acogemos. Sí.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Gracias, Presidente, y gracias doctor Velasco, así entiendo y les agradezco mucho que se pueda votar de esa manera, una pregunta final, hay una preocupación en el sistema financiero por lo que tiene que ver con información que termina siendo información privilegiada para efectos de determinar, por ejemplo, el precio de una acción o el precio del dólar, recuerdan ustedes lo que sucedió hace algún tiempo, cuando se infiltró una información del DANE, que tuvo un impacto sobre el precio de algunas acciones. Es habitual que por ejemplo el DANE o algunos Ministerios o el propio Ministro de Hacienda contraten con actuarios, o contraten con expertos, unos estudios para determinar el comportamiento de un metal, el comportamiento de una moneda, la proyección de la inflación, o cálculos actuariales en la discusión pensional que viene, tiene enormes efectos el acceso a esa que es información privilegiada.

En el Inciso de las exclusiones, se refiere al quien sin ser sujeto obligado, genere información, ese genere información que en el principio es adecuado, no puede incorporar a aquellos que están preparando información que tiene un carácter reservado para la toma de decisiones, equivaldría a que información privilegiada en esos casos, circulara libremente.

Entonces, en los casos generadores de información, y es mi pregunta para el Senador Velasco, valdría la pena tener, Senador Velasco, para los generadores de información, si hay información de aquella que tiene el carácter de reservada para efectos de fenómenos económicos o pensionales, sí debería tener una línea aclaratoria que lo excluya.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Senador, más adelante entramos ya en las excepciones, que es lo que usted está planteando, es evidente, o sea, aquí estamos generando son principios generales, y más adelante decimos, habrán unas excepciones, un debate va a ser ese, así como usted con buen sentido plantea eso, otras gentes dicen no, que sea totalmente abierto, entonces ese es el debate.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Presidente, es que tengo algunas dudas sobre el proyecto que quisiera pedirle al ponente que nos ayudara a entender. Entiendo que acumularon los dos proyectos, ¿no?, estos proyectos vienen acumulados los dos, el de transparencia y otro de iniciativa Parlamentaria. Es que yo no sé si el Coordinador de ponentes, o los ponentes han leído algunos comentarios de prensa que cuestionan el proyecto, en dos sentidos, y yo quería preguntar si recogieron esas observaciones dentro de pliego de modificaciones o no.

El primero que me parece el más grave, está planteado en una columna del periodista Daniel Samper Pizano hace 10 días en el diario *El Tiempo*, y básicamente se refiere el periodista Samper que todos sabemos que es el precursor de las unidades investigativas en Colombia, de los medios de comunicación, y plantea que en alguna parte del proyecto, doctor Velasco, se obligaría a los mismos periodistas, doctor Juan Lozano, usted que ha ejercido con lujo de detalles esa profesión, se obligaría a los mismos periodistas por parte de una autoridad a revelar las fuentes si consideran que es importante para el Estado. Yo no sé si ya eso se corrigió, es decir, se les exige a particulares, se le exige a particulares que revelen sus libretas de apuntes o los archivos, no sé si ya lo había planteado, eso.

Y la segunda, la preocupación burocrática o institucional de esa Procuraduría Delegada que se plantea en el proyecto si no se puede convertir en una entidad que termina definiendo qué publicar, cómo publicar, dónde publicar, o cómo entregar, y en qué circunstancias entregar la información por parte de la entidad del Estado. En líneas generales hay cuestionamientos con respecto al proyecto original que yo quisiera tener claridad por parte del coordinador de ponentes antes de votar, de que en lugar de ampliar el derecho a la información, en lugar de ampliar los efectos del derecho de petición de ciudadanos y periodistas, el proyecto podría terminar restringiendo esos derechos fundamentales.

Quisiera que el Coordinador de Ponentes de alguna manera nos ilustrara sobre ese tema para poder votar con tranquilidad. Muchas gracias, doctor Velasco.

Recobra la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Con profundo respeto y atención, leímos la columna del periodista Daniel Samper Pizano, y quiero decirle, inclusive, comentarle a los señores periodistas, columnistas, ese tipo de observaciones ayuda en la formación de un proyecto porque acogimos una serie de inquietudes, Senador Cristo, que el periodista Samper, observaba, inclusive yo particularmente le puse un correo, espero lo haya recibido, diciendo, mire, frente a esta observación se resuelve así, o frente a esta observación vamos a presentar esas proposiciones.

Usted hace un segundo, Senador Cristo, lo observé muy interesado en los temas de la agenda de Mujer de la Política de la Presidencia de la República, entonces, de pronto en ese momento no me escuchó. Senador Camilo, ¿me permite responderle al Senador Cristo? Sí, le decía que usted ahora estaba un poco distraído estudiando profundamente toda la agenda de la política de mujer de Presidencia, entonces, tal vez, y entiendo pues que es un tema muy importante, entonces probablemente por eso no escuchó cuando yo leía el párrafo.

Senador Cristo, vamos a aprobar en este momento un párrafo en donde excluye del ámbito de aplicación de la ley, todo lo relacionado con la información que puede pedir un periodista y más, y también para efectos académicos, o sea que esas restricciones no van a tener que ver con el trabajo periodístico y eso es una respuesta que nosotros se la estamos dando a esa columna. Además Elizabeth Ungar, el doctor Rodrigo Uprimny, el doctor Andrés Morales, el Director Ejecutivo de la Fundación Libertad para la prensa, y Gina Romero, Directora Ejecutiva de la Corporación Ocas, han sido asesores de este proyecto y a ellos les voy a hacer llegar la carta que le responden al doctor Samper tratando de aclararle dudas.

De todas maneras varias de sus dudas las estamos recogiendo en las proposiciones que aquí estamos debatiendo y votando, pero tenga la tranquilidad que sí hemos asumido esa tarea. Entonces señor Presidente, creo que podemos votar el artículo 3° y 4°, como lo hemos explicado, ¡ah! y el 5°.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

Sí, Presidente, es que tiene razón el doctor Velasco, que ya eso estaba precisado. Doctor Velasco y señor Presidente, yo les propongo que dentro de ese artículo, no sé si sería por un Párrafo, no sé, es para ver si por ejemplo el tema de las votaciones de nosotros queden entonces también por ley, que se tengan que publicar, de hecho de alguna forma, no, dentro del artículo como cabe el tema de la información, es que las votaciones que se dan de nosotros se hagan en línea, yo no sé si usted crea pertinente, señor Presidente. De hecho nosotros todas las actuaciones dentro de este recinto, tienen que ser públicas, y por lo tanto yo creería que sería bueno que se estén divulgando constantemente las votaciones para que, doctor Ferro usted sepa si está representando debidamente o no su caudal electoral.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Gracias, Presidente, Senador Cristo, para una constancia para la hermenéutica de la ley cuando venga el tema, entiendo que la adición que se ha hecho resuelve integralmente la preocupación válida y que compartimos de Daniel Samper Pizano, y lo digo porque la redacción que se utiliza es que cuando se tenga la información para fines periodísticos, eso incluye todo, eso incluye, la unidad investigativa, el editorialista, el bloguero, el reporte-

ro, es decir, es en la acepción más amplia, para que quede en la constancia y que mañana no se diga que quedó uno u otro excluido, es decir, acogemos integralmente la preocupación de Daniel Samper Pizano y queda protegido todo el espectro de las actividades periodísticas.

Así lo entendemos doctor Velasco con la redacción que se ha hecho para que quede todo abarcado en ese concepto.

Recobra la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Así queda la constancia, es la preocupación suya, del doctor Benedetti, del doctor Juan Fernando, la preocupación mía, del señor Presidente, del doctor Barriga, todos acogemos. Entonces que quede claro, lo que buscamos con el párrafo señalado, es desatar las manos, la suya también Senador Robledo, que también me la expresó varias veces, que con ese párrafo quede claro que las limitaciones que nosotros estamos desarrollando, no se aplicarán a periodistas e investigaciones académicas y más adelante explicaremos en los casos en los cuales mucho menos a Congresistas, ¿está bien?, entonces podríamos votar, a ver.

La Presidencia manifiesta:

Entonces ponemos en consideración el artículo 3° y 4°.

Recobra la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Al 3°, explico cómo lo vamos a votar, acogemos, acogemos la observación del Senador Alexander, porque de verdad no queremos limitar acceso a la información, entonces, acogemos y retiramos esa parte, acogemos la observación del doctor Honorio Galvis y la proposición del Senador Juan Lozano. Entonces, esa es la 3ª, ya aquí hay una redacción. En el 4° no había proposición, y en el 5° como lo expliqué anteriormente, recogiendo su inquietud, su inquietud, la inquietud del Senador Cristo, entonces, la base es la suya con las observaciones que hemos planteado, vuelve a distraerse Senador Cristo. Tres, cuatro y cinco.

La Presidencia manifiesta:

Entonces se van a poner en consideración los artículos 3°, 4° y 5°, con las observaciones y proposiciones anunciadas por el ponente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos: 3°, 4° y 5° con las observaciones y modificaciones explicadas por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? y esta responde afirmativamente, con la presencia de 89 honorables Senadores, el quórum constitucional requerido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Así quedó Senador, las votaciones del Congreso serán públicas y serán publicadas en la página web del Congreso. Bueno, seguimos con el artículo 6° de definiciones. La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República nos hace llegar una proposición que los ponentes acogen, en donde definen más técnicamente una serie de cosas que teníamos que desarrollar en la ley.

A manera de ejemplo, en el numeral B, cuando decimos que información pública es toda información que se propone un sujeto obligado genere, obtenga, adquiere o controle en calidad de tal. En la G, diría documento de archivo es el registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada en razón de sus actividades o funciones. Es muy importante que también se diga privada, por lo que acabamos de aprobar de la proposición del Senador Juan Lozano, o sea, Senador Juan Lozano, no es que la entidad privada pueda decirle a usted, no, es que de eso no tenemos archivo, no, o sea, aquí también estamos desarrollando eso.

En la H, archivo es el conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada en el transcurso de su gestión conservado, respetando aquel orden para servir como testimonio de información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos como fuente de la historia. También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura.

Y una nueva de datos abiertos que dice que son todos aquellos primarios sin procesar que se encuentren en formato estándar e interoperables que faciliten su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano de forma libre y sin restricciones con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos. Eso es lo que se propone votar.

Y hay una proposición del Senador Manuel Galán, cuando se define qué es información pública, él propone que esa información pública quede de todas maneras, que no, o sea, y no esté sometida a reserva. Entonces, es toda información que independientemente del sujeto que la genere, obtenga, quiere, transforme o controle, sea considerada de interés público, pero el Senador Galán, lo que yo entiendo es que de todas maneras hay información pública que más adelante la ley define que está sometida a reserva y que esa obviamente no será considerada pública, entonces esa es la proposición. Está pidiendo la palabra el Senador Juan Lozano, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Literal E, Senador Velasco, de los sujetos obligados, excluye en la redacción a los que son per-

sonas naturales en algunos literales del artículo 5°. Entonces, habría que, como hemos aceptado como sujetos obligados en condiciones excepcionales unas personas naturales, en el artículo, en el Literal E, usted dice, dice el texto: sujetos obligados se refiere a cualquier autoridad u organización, se refiere a cualquier autoridad, persona natural u organización en los términos del artículo 5°, o si no, les quitaríamos el carácter de sujetos obligados.

Recobra la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Yo le hago una propuesta con la venia de la Presidencia, que diga con las limitaciones del mismo artículo, es más claro, sí, claro, son: se refiere a cualquier autoridad u organización incluida en el artículo Quinto de esta ley, pública o privada, entonces, cuando habla de organización, es cualquiera, pero tendríamos que también colocar persona, sí señor. Se refiere a cualquier autoridad u organización incluida, cualquier autoridad (coma) organización o persona incluida en el artículo de esta ley con las limitaciones del mismo artículo, porque de todas maneras ya dijimos que hay ciertas personas jurídicas que solo tendrían que entregar información es cuando manejen los recursos públicos y no de sus negocios privados, ¿le parece bien Senador Lozano para proceder a votarlo? Puede proceder a votarlo Presidente, el artículo 6°.

La Presidencia manifiesta:

Entonces se pone en consideración con las modificaciones y las proposiciones expuestas por el ponente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 6° con las observaciones y modificaciones explicadas por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente con la presencia de 90 honorables Senadores, el quórum constitucional requerido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Seguimos con el artículo 9°, el Senador Alexander López y el Senador Juan Carlos Vélez, el Senador López con una proposición y el Senador Vélez cuando debatimos en la Comisión Primera del Senado, solicitó que los planes estratégicos, salvo de entidades que lleven a cabo actividades industriales y comerciales que se encuentren en un sector en competencia, ese tema, esa redacción que tal vez la expresaba ahora también el Senador Juan Lozano, que esas entidades no estén obligados a lo que estamos preceptuando en el artículo 9°. ¿Perfecto?

Senador Alexander, nosotros ya habíamos recogido esa proposición, aquí la tenemos, entonces, si usted quiere explique el sentido, nosotros la reco-

gemos y la habíamos metido ya por solicitud del Senador Vélez en el artículo Noveno y ahora lo explicaré.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander Lopez Maya.

Presidente, prácticamente este artículo está introduciendo la posibilidad de que nuestras empresas del Estado que desarrollan actividades estratégicas, llámese Ecopetrol, llámese empresas de servicios públicos, en fin, todas nuestras empresas que desarrollan actividades industriales y comerciales del Estado, tienen por ende una serie de informaciones que son del orden, diríamos nosotros, de su legitimidad y de la protección del negocio como tal.

Esa información en manos de competencias que no tienen, de empresas que desarrollan la misma actividad industrial y comercial del Estado, y que no tienen la obligación de entregar esa información al público, a los ciudadanos, pone en una clara desventaja de competitividad a nuestras empresas públicas. Por eso nosotros tenemos que dejar una reserva y una protección para nuestras empresas industriales y comerciales del Estado, a efectos de que no toda la información que posean estas empresas, sean, diríamos nosotros de la libre disposición de los ciudadanos.

Me explico, hay actividades estratégicas, hay actividades diríamos nosotros que son patentadas inclusive por nuestras propias empresas industriales y comerciales del Estado, por ejemplo en telecomunicaciones, o en áreas como la energía, o la misma política, diríamos nosotros en el desarrollo de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos que hacen parte del good-will de nuestras empresas públicas que no se pueden exponer de manera abierta, así que eso debe tener una limitante, Senador Velasco, especialmente en las empresas de servicios públicos y en ese sentido queremos pues, que quede esa limitante y esa protección de ese good-will de esa información que poseen estas empresas que no pueden estar en manos, yo no diría del público, sino, de grandes empresas que podrían afectar en buena medida la competencia que tienen con empresas del Estado.

Recobra la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Tiene toda la razón Senador Alexander, nosotros ya habíamos recogido, es más, nosotros acabamos todo el numeral F, usted le presentaba una modificación, nosotros lo suprimimos totalmente. Senador Galán, nosotros acogemos también su proposición sobre la publicidad que ordena el Estatuto anticorrupción, entonces con las modificaciones que se han presentado. Señor Presidente, podemos votar ya el artículo 9°.

La Presidencia manifiesta:

El artículo 9°, con lo explicado por el señor ponente y con la proposición, entonces, vamos a poner en consideración.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 9° con la modificación propuesta, leída por el honorable Senador Luis Fernando

Velasco Chaves, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente con la presencia de 90 honorables Senadores, el quórum constitucional requerido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

Seguimos con el artículo 12, una proposición de los ponentes, por favor el 10, mientras me encuentran el 10 ¿podemos votar el 12, señor Presidente?

La Presidencia manifiesta:

Seguimos con el artículo 12.

Recobra la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Porque el 10 si no ha sido votado no, tiene proposición, podríamos votar el 10 y el 12. Entonces el 12, el 12 también es una proposición ¿y el 11 lo tenemos?

La Presidencia manifiesta:

Diez, once y el doce, entonces.

Recobra la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Diez, once y doce sí podríamos votar. Les voy a explicar el 12 que sí tiene proposición. Aquí estamos hablando de una adopción de esquemas de publicación. Los señores proponentes pedimos que se añada, y ustedes preguntarán por qué los proponentes, o por qué los Ponentes proponen que se añadan.

Una vez presentada la Ponencia se abrió un debate interesante, lo que planteaba el Senador Cristo, lo que planteaban algunos otros Senadores, el Senador Robledo, alguna gente nos llamó a la oficina y nos dijo, miren pónganle atención que está pasando esto aquí, esto aquí.

Nosotros recibimos de buen agrado toda esa información y con el Senador Barriga, con el Senador Corzo nos pusimos en la tarea de ver cómo quitábamos de la ley esas preocupaciones, entonces, en el 12 en el D, diría los cuadros de clasificación documental que faciliten la consulta de los documentos públicos que se conserven en los archivos del respectivo sujeto obligado de acuerdo con la reglamentación establecida por el Archivo General de la Nación. Aquí estamos facilitándoles a los ciudadanos sus consultas en los documentos y en los Archivos de la Nación. Entonces podemos votar de una vez, 10, 11 y 12, el 10 no tiene proposición, el 11 no tiene y el 12 con esta proposición.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Un elemento adicional, sencillísimo, la periodicidad en el esquema de publicación, porque está

definido el modo, están definidos los vehículos, pero es indispensable establecer la periodicidad como quiera que eso le impone a las entidades un respeto por los ciclos de producción de información. Una aditiva sencilla en ese punto, señor ponente.

La Presidencia manifiesta:

Señor ponente una aditiva del Senador Juan Lozano, entonces con la aditiva se pone en consideración el 10, el 11 y el 12 con las modificaciones del 12 y la aditiva igualmente propuesta por Juan Lozano.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 10 y 11 como están en la ponencia del proyecto, el artículo 12 con la modificación propuesta por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves y la proposición aditiva del honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? y esta responde afirmativamente con la presencia de 90 honorables Senadores, el quórum constitucional requerido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Perfecto, vamos a seguir con el artículo 14, el artículo 14 nos dice cómo accede el ciudadano a la información publicada con anterioridad, y hay un caso que es evidente, o sea, hay información muy antigua que no es tan fácil de acceder como la que uno puede tener en el computador o en algún otro lugar pues mucho más fácil, entonces, se le permite porque aquí también tenemos que entender las limitaciones de los funcionarios públicos o privados que tengan que responder por esta información, que en caso que se presente algún tipo de inconveniente técnico para cumplir lo aquí estipulado el sujeto obligado tendrá que justificarlo y tendrá hasta 5 días hábiles más para presentar la información solicitada.

Es como una gabela, perdóneme la expresión, que le damos al funcionario que tenga alguna dificultad técnica para presentar inmediatamente la información. Es eso no más señor Presidente, si no hay ninguna observación podríamos votarla, 14, sí señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, se pone a consideración con la proposición del artículo 14.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 14 con la modificación propuesta por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente con la presencia de 91 honorables Senadores, el quórum constitucional requerido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

A ver señores Senadores, yo les voy a pedir especial atención a este artículo, este es. Alguien diría la nuez de la ley y es la que habla de la información exceptuada por daño a los intereses públicos, hay información que no se puede entregar a cualquier persona, puesto que con esa información se podría hacer un daño al interés público. Hay dos proposiciones, una proposición que los señores ponentes consensuaron con el Senador Jorge Robledo, y que diría así, es el 19, Senador Honorio.

Diría, en el numeral 3, se aplique por parte del sujeto obligado el test de prevalencia de daño sustancial bajo el cual no basta para exceptuar del acceso a la información se encuentre protegida, aquí hay que hacer, yo creo que tenemos que hacer unas correcciones, no esta es la de Juan Manuel Galán, Senador Galán, yo le solicitaría a usted, perdón, es que no se entiende bien aquí.

Se aplique por parte del sujeto obligado el test de prevalencia de daño sustancial bajo el cual no basta para exceptuar el acceso que la información se encuentre protegida por la norma respectiva. Yo pediría como una redacción un poco más clara, entonces, por qué no se la llevamos al doctor Galán mientras yo explico.

Señor Presidente, yo solicitaría una cosa, mire este, este tema, Senador Robledo y Senador Galán, es la misma proposición. Tiene que estar perfectamente redactada para evitarnos cualquier problema. Entonces, yo le pediría a ver si ustedes dos se reúnen, la revisan, revisen bien la redacción porque yo entiendo el sentido, pero por el mayor respeto pueden llamarse equívocos y entonces no votemos todavía la 19, votamos el resto hasta que ustedes...

La Presidencia manifiesta:

Entonces se suspende la 19, se van a reunir en una subcomisión el Senador Galán y el Senador Robledo para unificar la proposición.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Sí, sobre el mismo punto para que la subcomisión lo mire, el pacto de San José de Costa Rica, que es la norma que rige el derecho a la libertad de expresión en todos nuestros países, que es una norma incorporada en la Legislación nacional, que está en el derecho supranacional, incorpora dentro de las limitaciones a la libertad de expresión el concepto de salud pública. El concepto de salud pública como un bien colectivo que hay que proteger.

Si por ejemplo se encuentra una información de investigación en uno de los institutos de investigación o centro de salud, y hay dudas serias sobre

la validez de esa información o sobre el daño que pueda preservarse, es que pueda generarse, es legítimo que esa información tenga una reserva y tenga una protección, pero en todo caso lo que haría es armonizarse con la norma supranacional que en la regulación superior del derecho a la libertad de expresión consagra.

Entonces, es simplemente señor ponente, es un literal aditivo que sería el literal I que diga, de acuerdo al pacto de San José de Costa Rica, simplemente la salud pública.

La Presidencia manifiesta:

De tal manera que, si usted se quiere unir a la subcomisión trabajemos el tema, continúe con el otro artículo señor ponente.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Juan Manuel Galán Pachón, Jorge Enrique Robledo Castillo y Juan Francisco Lozano Ramírez, como integrantes de la Subcomisión que rendirá a la plenaria la redacción al artículo 19 con las modificaciones concertadas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Yo, yo le pediría al Senador Juan Manuel Galán, que es el proponente, que nos lo explique cuál es el sentido de su proposición. El 21, sí, ahí se lo envíe Senador. ¿Lo retira? ¡ah!, entonces lo retira entonces podemos votar el artículo 21 tal cual viene en la ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 21 como está en la ponencia del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente con el quórum constitucional requerido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Vamos a votar ahora el artículo 23, el artículo 23 también llamó la atención de los Senadores porque este es un tema polémico, es donde se crea la delegada de la información. Dice: créase en la Procuraduría General de la Nación una delegada de información que tendrá a su cargo la promoción, garantía, control y vigilancia del derecho fundamental de acceso a la información. El trabajo de la delegada de información estará articulado por la entidad responsable de definir la estrategia del Gobierno en línea en el país. Para el cumplimiento de sus funciones la delegada de información contará con presupuesto suficiente para cumplir con sus facultades de manera adecuada y autónoma.

Simplemente, de la ponencia original se le ha retirado algo que decía en la ponencia original, decía y efectiva implementación de esta ley, consideramos que es totalmente innecesario.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Muchas gracias Presidente, es que en este tema me preocupa muchísimo la parte presupuestal, nosotros tenemos la posibilidad de generar esto pero necesitamos el aval del Ministerio de Hacienda para poder realizar esa apropiación y que el Procurador pueda hacer lo propio de la generación del cargo. Entonces, me parece fundamental pedir primero la firma del Ministro para la creación de ese o si no realmente no tendría ningún sentido, porque se caería por inconstitucional.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:

Señor Presidente, gracias, era la misma observación del Senador Camilo. Gracias, muy amable.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Muy, muy rápidamente y por lo mismo que planteaba antes Juan Fernando Cristo, para la hermenéutica de la norma. Entendemos la procuraduría delegada como una Procuraduría facilitadora del acceso a la información, cuando votemos la Procuraduría, lo que esta Procuraduría delegada, no estamos pensando en crear una instancia que restrinja el acceso si no una que lo facilite. El conjunto de literales que se desarrollan va precisamente en este sentido, y lo digo porque la observación también de Daniel Samper Pizano, es válida, se podría pensar con una, con una mirada inicial que es una Procuraduría orientada a restringir el acceso, no, es una Procuraduría orientada a facilitar el cumplimiento de la Ley, es una nota para la hermenéutica.

Pero la menciono referida a un tema que está en otro artículo, Senador, como es la Procuraduría delegada la que tiene la competencia para ampliar el período de reserva de los documentos, en otro artículo se incorpora esa competencia especial de extender el período de reserva de los documentos, debe quedar armonizado, ese como unos, esa como una de las tareas de la Procuraduría delegada, y que se entiende para que no tengamos un desfase en la Ley, porque luego se le asigna esa tarea que está, que es de las más delicadas, la más delicada en la preocupación de Daniel Samper, es una función que le permite a esa Procuraduría decir estos documentos cuya reserva debe levantarse siguen siendo reservados, entonces, me parece que es importante la nota hermenéutica y que la armonice ahí en un literal. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Muchas gracias Presidente, es que quiero también corroborar lo siguiente: yo pensaba que este era el cuarto debate y en este momento lo que te-

nemos que permitir es la votación para que como ponente ustedes consigan la firma del Ministro y que si no se consigue, pues tendríamos que quitar ese artículo en el último debate para evitar cualquier problema con la ley.

En segundo término, que en lo que tiene que ver con la Procuraduría no tenga derecho a veto para que no vaya a suceder que cualquier artículo o cualquier cosa que la Procuraduría pueda hacer como ser el censor de, en un momento determinado, que ellos cumplan su función de defender las libertades pero no por el contrario que no se vayan a limitar porque podrían haber casos, revista *Soho*, revista no sé qué o cualquier cosa adicional que en un momento determinado se pudiera tomar esto como que hay algún ente superior que puede tomar el derecho al veto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Gracias Presidente. Presidente, a mí me preocupa muchísimo ese artículo, doctor Velasco, a mí me preocupa muchísimo este artículo, lo que ahorita explicaba el doctor Juan Lozano que si tiene una reserva 10 años, la puede ampliar 10 años y pueden tener unas facultades. Yo creo que la Procuraduría tiene todas las facultades del mundo para investigar disciplinariamente y yo creo que sería excesivo, señor Presidente, seguir ahondando en ese, en ese punto, o sea, yo le pediría al doctor Velasco que retire ese artículo porque la Procuraduría ya tiene esas facultades y ahorita hablamos con el doctor Juan Lozano.

La Presidencia manifiesta:

No el artículo, si no la proposición.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

¡Ah!, perdón, la proposición, entonces ahorita hablamos con el doctor Juan Lozano que eso no puede investigar lo privado, solamente lo que el tema de público, entonces retire eso doctor Velasco usted que es filosofía Liberal yo creo que, es decir. No, no, eso traería problemas, le juro Presidente que si ponen esa proposición, la aceptan, eso va a traer problemas, desvirtúa el proyecto, para qué se meten en esa bobada, con el perdón suyo, doctor Velasco.

La Presidencia manifiesta:

Tiene razón Senador Benedetti.

Recobra la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

No habría problema, a ver, primero, la Procuraduría de todas maneras como bien lo señala usted, con delegada o sin delegada, puede actuar en defensa del desarrollo de un derecho fundamental. Segundo, esto es muy importante Presidente y lo debatimos con su señoría y con el Senador Barriga, cuando hay un control de la Procuraduría, evidentemente es un control disciplinario que de todas maneras su decisión está sujeta a un control jurisdiccional.

O sea, el ciudadano que sienta que le están negando su derecho por una decisión de la Procuraduría puede acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, un Juez Contencioso Administrativo, Consejo de Estado, depende del caso. Entonces, yo creo que no habría problema en retirarlo, pero quiero que contar algo Senadores, en proyecto inicial se creaba toda una agencia de protección de este derecho, nosotros llegamos a la conclusión que más bien era un control que lo podría hacer la Procuraduría, pero en honor a la verdad, Presidente yo creo que no, no, no le hace un gran daño y antes nos curamos de alguna mala interpretación, entonces si usted lo tiene a bien y el Senador Barriga podríamos retirar la proposición y...

La Presidencia manifiesta:

Se retira la proposición, bueno, entonces se pone en consideración el articulado como viene en la ponencia, el artículo, perdón.

Recobra la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Ya nos corrigieron nuestro trabajo, ¿ya nos corrigieron nuestro trabajo?, si como viene en la ponencia, no tendríamos que negar todo el artículo. Porque el artículo 23 dice lo mismo con otras funciones, o sea sí queremos sacar, Senador Benedetti, si queremos sacar la Procuraduría, esa delegada, etcétera, tendríamos que retirar, entendiendo que por función Constitucional la Procuraduría tiene esas funciones y que no habría necesidad de decirlo, entonces tendríamos que negar el artículo 23.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Sería, en consecuencia el 23 y los siguientes, preséntelos de una vez en el paquete porque los siguientes se derivan, se derivan de ese artículo al que estamos haciendo referencia, el 24, el 25, el 26, en la línea que dice el Senador. Estaríamos casi que refiriéndonos al título IV.

La Presidencia manifiesta:

Ponente, señor ponente, la consideración del 21, pero sería 23, 24.

Recobra la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Tendríamos que negar el 23, ya retiramos la proposición, tendríamos que negar el 23. Le solicitamos a la plenaria con todo respeto por parte de los ponentes que al poner en consideración el artículo 23, lo neguemos para acogerlo.

La Presidencia manifiesta:

Sí, pero vamos a poner en consideración solamente el artículo 23.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la modificación al artículo 23 leída por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde negativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente y para el ponente, esta proposición lo que busca es que publicite y se dé la información al documento final, no a los documentos previos o conceptos previos que no deciden al final sobre la propuesta que produce la entidad pública o la entidad privada, es simplemente que nos remitamos al derecho de información, al documento final, no a los demás documentos que construyen esa edición final, en eso consiste la proposición, Presidente.

Recobra la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Sí, ya entiendo Senador Motoa, cuando se, cuando se le, a manera de ejemplo el Incoder tiene que producir un documento y entonces lo que pide usted, según entiendo, es que el ciudadano tenga acceso al documento final y no los que algunos asesores llevan a la gerencia para la consideración y que todavía no son de alguna manera por decirlo, documentos oficiales.

La Presidencia manifiesta:

Ojo, con eso porque por ejemplo en los procesos de contratación u otros...

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Presidente gracias, nosotros en la primera parte cuando se presentaron los artículos que no tenían proposiciones, habíamos aprobado el 24, el 25 que se refieren a la misma entidad que acabamos de negar en esta proposición. Entonces, creo, doctor Velasco, que nos tocaría reabrir el 24 y 25 y negar 24, 25 y 26 y los que se refieran a este tema, Presidente y ponente.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, el Senado de la República reabre los artículos 24 y 25 en concordancia con lo negado con el artículo 23.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura de los artículos 24 y 25 y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Sí, pero yo pediría que revisáramos con cuidado el 24 y 25 a ver qué le vamos a modificar porque también contiene otros elementos. Entonces, Senador Honorio, creo que usted tenía algunas observaciones sobre el 24 y el 25 frente a lo que tendríamos que modificar, entonces, todo tendríamos que mandarlo todo. Entonces con la decisión que tomamos tendríamos que negar todo 24, 25, 26, 27 y 28, pues si esa es la decisión de la plenaria.

La Presidencia manifiesta:

Yo le pido, le pido lo que usted dijo primero, vamos leyendo artículo por artículo y miramos qué se salva del capítulo IV.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

A ver, el artículo 24 diría, les pido a los señores Senadores nos ayuden en esta tarea. La delegada de información deberá ser integrada por un delegado con funciones preventivas, como habla de la integración de la delegada, tendríamos que negarlo, tendríamos que rechazarlo, es obvio. El 25, el objeto de la delegada, tendríamos que negarlo. El 26, las funciones y atribuciones de la delegada, tendríamos que negarlo, tiene toda la razón Senador Honorio, usted siempre tan juicioso.

Y el 27, perdón Senador García, informe de los sujetos obligados. A ver, los sujetos obligados, aquí yo les pido que pensemos entre todos, evidentemente a alguien tienen presentarle una información, y no existe delegada, pero saben señores Senadores, que sí es prudente que los sujetos delegados por lo menos una vez al año hagan un informe diciendo qué han hecho en cumplimiento de esta Ley, por qué no le planteamos que la información se la envíen a la Secretaría de transparencia de la Presidencia. No existe delegada, sí Senador Robledo.

La Presidencia manifiesta:

Con copia a la Procuraduría y a la Contraloría.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Anualmente, semanalmente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Una preocupación Senador Velasco, yo entiendo que la figura de la delegada, si estoy mal me corrige, tiene que ver que si los sujetos obligados no dan la información, digamos que esa es como una instancia superior que ordena dar la información que es un poco el papel que hoy jugaría el tribunal, el Tribunal Administrativo, cierto de Cundinamarca. Pero si no es la delegada que yo entiendo que eso lo glosa dura Samper en el artículo del domingo, ¿quién juega esa función?, ¿un juez o quién?, es que estoy perdido porque me distraje aquí en esta cosa.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:

A ver, señor Presidente, el Senador Velasco, bueno y honorables congresistas todos. Es que la garantía está dada por la Constitución, podemos Senador, si puede mirar el artículo 92 de la Constitución dice lo siguiente: cualquier persona natural o jurídica podrá solicitar de la autoridad competente la aplicación de las sanciones penales o disciplinarias derivadas de la conducta de las autoridades públicas, vale decir, si el funcionario se niega a entregar la información yo puedo iniciar las acciones correspondientes, que pueden ser disciplinarias o pueden ser penales.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente, no, si la figura de la delegada de la información diríamos nosotros está prácticamente saliendo del proyecto, creemos que un agente del Ministerio Público que podría ejercer esa función, o sea, una función más, serían los personeros municipales. Esos personeros municipales, no solamente como agentes del Ministerio Público representan a los ciudadanos en muchos derechos fundamentales que les son violados, ustedes saben que el derecho a la información es un derecho fundamental, entonces yo pensaría que por cobertura inclusive Senador Velasco y Presidente podrían los personeros municipales asumir esta función, eso no generaría ningún costo para el erario y en ese sentido estos personeros lo único que se haría sería asignarle una nueva función, una nueva responsabilidad que serían las que la delegada de la Procuraduría de la información lo haría como tal.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

La pregunta tanto del Senador Robledo, como del Senador Alexander lleva implícita su propia respuesta, y bien lo decía el Senador Honorio, a ver, hay una obligación Constitucional a los servidores públicos. Nosotros hemos ampliado por el Estatuto anticorrupción y por otras normas esa obligación a funcionarios que sin ser servidores, empleados públicos, manejen recursos del Estado. Entonces, el incumplimiento de ese deber de hacer, el ciudadano puede reclamarlo ante quien tiene la obligación de que se cumpla, a saber. Si usted va y reclama su derecho fundamental al acceso de la información en la Secretaría de Transporte de Palmira y no le responden, usted podría ir a la personaría, porque ese funcionario está fallando en su servicio, es más, podría inclusive luego agotado esa etapa, inclusive podría a la jurisdicción.

Entonces, la conclusión que aquí llegamos es que no hay necesidad de crear una delegada especial en la Procuraduría para el cumplimiento de esta tarea, porque efectivamente ya hay unos funcionarios que tienen dentro de sus normas, dentro de sus obligaciones defender derechos fundamentales, y este es un derecho fundamental. No sé Senador Avellaneda si usted comparte este criterio.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, yo creo que es por la misma vía, pero sí vale la pena que los cuatro artículos que están allí que se, que había suprimido por efecto de la desaparición de la delegada, lo construyéramos en un artículo diciendo que esas competencias en materia, en materia de esta información se le dan al Ministerio Público, entendiendo por Ministerio Público Procuraduría y Personarías. Yo creo que, a mí me parece que hay que construir rápidamente un artículo en este sentido. Gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Espera un momento, ponente por qué no lee el párrafo del artículo 26, es que eso ya lo contem-

pla el artículo 26 en el párrafo. El artículo 26 en el párrafo, un momento que van a leer el párrafo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Así, nosotros habíamos construido un párrafo en el artículo 26 que decía: en el ámbito municipal todas las funciones, atribuciones y responsabilidades de la Procuraduría delegada las asumirán las personerías municipales cuando en el lugar no exista la presentación de la Procuraduría. A mí me parece que la salida que nos propone el Senador Avellaneda arregla todo los problemas y es, hablemos, hablemos de, Senador una interpelación, a ver ayúdenos Senador Honorio.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:

Señor Presidente, a ver, lo que, es que, aquí podemos estar confundidos porque es que, es que depende donde se encuentren los documentos, si estamos hablando de autoridades nacionales, departamentales o municipales, si son o distritales, si son nacionales o distritales, vamos al Tribunal, si son municipales vamos al Juez Administrativo, todo.

Entre otras cosas eso hace pareja con el derecho de insistencia que tenemos nosotros allá en el derecho de petición y que debemos incluirlo aquí cambiando un artículo que ya se aprobó, eso existe hoy.

La Presidencia manifiesta:

Senador Avellaneda, que me parece el más, más centrado de las proposiciones, pero me gustaría que hiciera la proposición.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

No, no, Presidente, es que yo creo que la intervención del Senador Honorio también es una intervención muy centrada, solo que, solo que van por diferentes caminos. A ver, mire, en digamos que en sede administrativa, en sede administrativa este tipo de funciones sobre el derecho de información deben quedar en el Ministerio Público, como lo he planteado, Procuraduría y Personerías.

Ahí, la Procuraduría podría tener las competencias sobre entes nacionales, las Personerías sobre los entes municipales y podríamos, incluso, aclarar que las competencias en el orden departamental también le corresponden a la Procuraduría General de la Nación. Lo del Senador Honorio es otro tema. Es qué pasa cuando se ha negado un derecho de una información, una petición, es el tema de la insistencia y evidentemente allí tendríamos que hablar de jueces, de los Jueces Contenciosos, de los Tribunales y eventualmente incluso de Consejo de Estado frente a ese recurso de insistencia. Son dos temas que se complementan, pero que van hacia el mismo fin.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Como este sería anular varios artículos, yo propongo, por qué no se unen, Honorio, y hacen

una proposición rápido y la hacemos como un artículo que suprimiría los otros cuatro, señor ponente y quedaría ese en complemento de los otros cuatro.

Además, señor ponente tocaría reabrir el 27, ponerlo en consideración y de igual manera se anularían esos cuatro y quedarían el artículo que están proponiendo Senador Honorio y el Senador Avellaneda.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

En ese mismo sentido, Presidente, y para esa Comisión con el Senador Avellaneda y el Senador Honorio, entonces, esa proposición, ese texto síntesis reemplazaría el título 5° y creo, si interpreto bien lo que aquí se ha dicho y me parece razonable, es que en lo municipal queda claro que las competencias son de las Personerías, no cercenamos la posibilidad Senador Avellaneda como usted lo ha dicho que la Procuraduría en lo nacional y en lo departamental con las delegadas, puedan mantener esa tarea dentro de su, dentro de sus competencia y que tenga la posibilidad de establecer los mecanismos para vigilar y hacer cumplir estas normas de derecho de acceso a la información en un artículo sencillo de síntesis que recoja esos temas.

La Presidencia manifiesta:

Se hace a subcomisión con el Senador Juan Lozano, Senador Honorio y el Senador Avellaneda para redactar el artículo que suprimiría casi todo el capítulo.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Juan Francisco Lozano Ramírez, Honorio Galvis Aguilar y Luis Carlos Avellaneda Tarazona, como integrantes de la Subcomisión que rendirá a la plenaria, la redacción al artículo 26 con las modificaciones concertadas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Una respetuosa solicitud a la Comisión Senador Avellaneda. Traten de que la redacción se enfoque a una especie de primera acción que sería ante el Ministerio Público y agotar vía gubernativa, o sea no acudir directamente a tribunales cuando lo puede resolver mucho más ágilmente especialmente por los procesos abreviados que le hemos dado al Ministerio Público entonces es como una idea y tendríamos que reabrir de todas maneras como usted bien lo plantea el 27 y el 28.

¿Cuál sería la idea en el 27?, y le pido al señor Secretario de transparencia de la Presidencia que nos ayude en ese tema y es que de alguna manera, señor Presidente, todas las Entidades que tienen que cumplir esta Ley presenten una vez al año un informe entonces que lo dirijamos a la Secretaría de la transparencia.

La Presidencia manifiesta:

A los Órganos de Control.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

No, no habría necesidad porque a los Órganos de Control lo enviaríamos cuando haya digamos algún debate si no se está revisando y la Secretaría de transparencia le haría un seguimiento sería, sería mejor. Entonces, doctor Carlos Fernando por qué no me ayuda con una reacción que señale que todos los responsables del cumplimiento de la ley tienen que reportar una vez al año un informe a la Secretaría de la transparencia.

La Presidencia manifiesta:

Señor ponente, por qué no continúa con los otros artículos, entonces, queda en espera, no, no pero mientras que la subcomisión habla sobre esos artículos continúa con los que quedan, que serían 37 y 38.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Hay una proposición, esta proposición es muy importante, vamos a meternos en el artículo 31 porque se está revisando de todas maneras el, los que reabrimos. Reabrimos al fin el 27 y 28, no cierto, ¡ah! entonces yo pediría que reabramos primero.

La Presidencia manifiesta:

Por qué no concluye 38, 37 y 38 y después reabrimos lo que haya que reabrir.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

No, no, 37 no. Faltaría el 19 y el 31. A ver perdón que vamos a, no porque. A ver Presidente vamos a votar el 19 que estaba pendiente.

La Presidencia manifiesta:

Votemos el 19, ponente, usted manda.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Bueno, qué dice: Señores Senadores mucha atención esto era lo que decía, ya hay una nueva redacción que dice: Cuando hablamos de la información exceptuada por daño a los intereses públicos hay un numeral tercero del artículo que dice, que se aplique por parte del sujeto obligado el test de prevalencia del daño sustancial, bajo el cual no basta para exceptuar el acceso a la información que se encuentre protegida por la norma respectiva y se refiera a los campos señalados previamente si no que adicionalmente la revelación de la información pueda generar riesgo claro y probable de un daño significativo que exceda el interés público que representa el acceso a la información.

O sea estamos haciendo un test para saber cuándo se pueda exceptuar el cumplimiento de esta norma en cuanto entrega de la información, y es muy claro al señalar que el daño tiene que ser de tal Entidad que sea mucho más dañino que negar la información, por decirlo de una palabra sencilla, Senador Robledo es redactado por su señoría y por el Senador Galán. Eso es lo que votaríamos.

La Presidencia manifiesta:

Entonces se pone en consideración de acuerdo a la redacción de la subcomisión del doctor Juan Manuel Galán y del doctor Robledo, el artículo 19.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 19 con la modificación propuesta por los honorables Senadores Juan Manuel Galán Pachón y Jorge Enrique Robledo Castillo, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente con el quórum constitucional requerido para leyes estatutarias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Pregunto ¿Si el artículo 31 ya lo votamos, señor Secretario? Entonces, hay una proposición que por una, un descuido mío no la mencioné, tendríamos que reabrirlo. Entonces yo pediría que reabriéramos 27, 28 y 31, señor Presidente, 27, 28 y 31.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces ponemos en consideración la reapertura de los artículos 27 y 28.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Y 31.

Por solicitud del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura de los artículos 27, 28 y 31 y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Bueno el 31, el 31 es nada más ni nada menos que armonizar, Senador Honorio Galvis, creo que es una proposición del Senador Jorge Robledo el principio de insistencia, es lo que propone el Senador Robledo.

A ver yo primero lo leo, bueno qué plantea el Senador Robledo y ahora pues usted le pedirá la palabra al señor Presidente que es el que dirige el debate para expresar sus opiniones. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 31 del Proyecto de ley estatutaria número 156 de 2012 del Senado así: si el sujeto obligado niega la solicitud argumentando una reserva de la Ley y la persona interesada insistiere en su solicitud corresponderá al Tribunal de los Contencioso Administrativo que tenga jurisdicción en el lugar en donde se encuentran los documentos, decidir en única instancia si se acep-

ta o no la petición formulada o si se debe atender parcialmente.

Ante la insistencia del peticionario para que se permita consultar o se le expida la copia requerida, el funcionario respectivo enviará la argumentación correspondiente al Tribunal durante los 10 días hábiles siguientes de lo contrario el ciudadano podrá presentar el recurso de manera personal ante el Tribunal correspondiente.

Usted, tengo entendido Senador Galvis, que presenta la misma proposición pero para el artículo 32, cambiando todo el 32 o sea en el fondo están de acuerdo si no que usted, lo que el Senador Robledo propone como una adición del 31, usted lo propone como una sustitución del 32. Estamos ante esa disyuntiva, a mí me gustaría escuchar al Senador Robledo y al Senador Honorio para tomar una decisión señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

¿Entonces reabrimos qué? el 32, entonces reabrimos el 32.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

A ver Senador Honorio si estamos recogiendo en el 31, habría alguna dificultad de recogerlo en el 31. Bueno.

No, no, no, perdón. No ya, ya. Senadores, como diría el ex Senador Antonio Navarro que no panda el púnico, ya estamos terminando, ya seguimos con otras leyes.

La Presidencia manifiesta:

Nos tocaría.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Pero hagámoslo despacio para no hacerlo mal hecho.

La Presidencia manifiesta:

Señor ponente, nos tocaría reabrir el 32, someterlo a votación y negarlo porque la proposición que hace el Senador Honorio remplazaría en la proposición el 32 y se lo volvería al 31.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:

Gracias señor Presidente, sí es que infortunadamente cuando se aprobó yo no había llegado porque estaba con el señor Presidente en Málaga en una visita de damnificados pero la situación es esta. El 32 establece, así se aprobó, que contra los actos administrativos que deniegan el acceso a la información se pueden ejercer recursos de reposición y apelación. Nosotros qué estamos planteado, Senador Robledo y Senadores.

Es que en el proyecto que vamos a estudiar después que ya se aprobó en la Comisión Primera de derecho de petición hay un artículo, que es 26, que establece allí el Derecho de insistencia que es el que establece precisamente que cuando el juez, cuando el funcionario niega la información por razones legales o por reserva constitucional en fin o por reserva legal, se puede entonces simple y llanamente siempre negar entregar la información.

En estos casos lo que estamos dando la oportunidad para que el ciudadano vaya a la jurisdicción correspondiente o al Tribunal o vaya al de juez administrativo para que en el término de 10 días, de 10 días ellos resuelvan precisamente esa insistencia; y que sea el juez quien si se entregan o no se entregan los documentos y eso por su puesto le da tranquilidad también al funcionario de que está actuando de manera correcta.

Entonces, Senador Robledo, es reemplazar el 32 por e incluimos el articulado que viene en el Derecho de Petición y creo que estamos en lo mismo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Sí, sí Senador Honorio, las dos soluciones se pueden pero creo que la más técnica es la que usted propone o sea votaríamos el 31 que le reabrimos tal cual y lo que tendríamos que hacer es recoger en el 32 la proposición suya que llamaríamos insistencia del solicitante en caso de reserva, que recoge lo que decía el 32 pero añadiéndole este principio de insistencia.

Eso es lo que tendríamos que hacer, ¿Senador Robledo, estaría usted de acuerdo?, entonces votemos el 31 como venía y el 32 con.

La Presidencia manifiesta:

¿Lo reabrimos?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Con la proposición del Senador Honorio Galvis.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Gracias Presidente. Senador Velasco en el otro proyecto de Derecho de Petición, para efectos de todos estos artículos hay unos términos que son distintos de los de este. Entonces, hoy tenemos en el orden del día dos proyectos, incluso, correcto, no hemos votado el de Derecho de Petición, lo digo porque lo que venía en la ponencia del Derecho de Petición era un plazo de 15 días para las respuestas y aquí hay un plazo de 10 días, los dos tenían ponencia favorable y los dos habían sido votados en Comisión Primera de Senado.

Entonces, debemos ser conscientes de la decisión que tomemos, si nos vamos a jugar porque se conteste en 15 días o en 10 días y lo segundo, porque los dos proyectos están para el orden del día de hoy y tiene una solución distinta sobre lo mismo, entonces debemos ahí con respeto para la comisión primera tomar una decisión sobre ¿Cuál de los dos plazos son los que se aplican?, no podemos tener 10 días como plazo general para el acceso a la información y 15 días en el Derecho de Petición como venía en el otro proyecto.

Y lo segundo, es que la Norma que viene en la ley sobre Derecho de Petición es una Norma que solo se refiere a la insistencia en los casos de denegación por reserva; entonces, aquí tendríamos que ampliarla, Senador Honorio, de acuerdo con lo que usted ha dicho que no es solo en los casos en que

la negación se produzca porque se argumente la reserva, sino en cualquier caso de denegación de la información. Gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Le vamos a dar para que de pronto explique en uno solo, el Senador Benedetti.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Doctor Velasco ¿Qué le pasó?, yo lo tuve ausente por unos minutos de la plenaria, habíamos quedado en que los artículos 23, 24, 25, 26, 27 todo ese tema de la delegada, todo eso ya está en la ley, ya está hasta la saciedad se ha dicho que ya existe, yo había propuesto que se retirara, se votó el artículo 23 negando ese artículo 23.

¿Por qué volvimos a esta discusión otra vez? donde veo que todo el mundo está repitiendo las mismas cosas cuando ya habíamos quedado en algo la plenaria, cuando eso no se necesita, cuando eso no sirve para absolutamente nada, más burocracia, más poder a la Procuraduría, ya lo que usted quiere ya está en las facultades, entonces por qué nos enredamos tanto y, le repito, ese tipo de artículos son los que terminan desdibujando el proyecto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Presidente. Como usted bien lo explica Senador Benedetti cuando usted se retiró se hizo un debate que no tiene nada que ver con lo que usted plantea, a ver, no se crea la Procuraduría Delegada, sino que con buen juicio el Senador Avellaneda, el Senador Honorio Galvis y otros Senadores señalaron que evidentemente tendría que definirse ¿Ante qué Autoridad se podría o podría reclamar el ciudadano la respuesta y la defensa de su derecho fundamental?

Entonces, no estamos creando absolutamente nada, sino, nada nuevo, sino que estamos entregando unas funciones a unas autoridades que existen; entonces, hay una proposición y con su pregunta me permite explicar la proposición que me parece muy interesante del Senador Avellaneda, a quien le pedimos que nos ayudara en el tema que diría: el Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación y Personaría Municipal, según sus competencias cumplirán las siguientes funciones y atribuciones y se les anejan absolutamente todas las atribuciones y funciones que se le habían asignado a esa delegada que no se va a crear, no se va a crear, insisto, en la explicación Senador Benedetti.

Un derecho fundamental el ciudadano tiene derecho y perdóneme la tautología a que alguien se lo defienda, entonces lo que estamos diciendo es ante quién acude si se lo, si se lo. No, no, no es que el derecho de petición y aquí Senador Lozano permítame explicarle algo frente al tema de derecho de petición, entonces no, porque yo soy ponente de los dos proyectos.

Los plazos pueden resultar confusos, no porque estuvieran confusos en la ponencia, sino porque

como entraron proposiciones nuevas, en las proposiciones cambian los plazos y lo que yo estoy solicitando porque su observación es muy atinada es que aplacemos el derecho de petición para que nos permitan a los ponentes adecuar todo lo que aquí hemos votado y no armar un galimatías hoy.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, vamos a poner en votación el artículo 31 con las proposiciones y las modificaciones que ha dicho el ponente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

No, entonces votaríamos, Senador, el 31 tal cual viene y el 32 como lo propone el Senador Honorio Galvis. Habría que reabrir solo el 32.

La Presidencia manifiesta:

Eso vamos a votar el 31 como viene. De tal manera que ponemos en consideración de la plenaria el artículo 31.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 31 como viene en la ponencia del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? y esta responde afirmativamente con el quórum constitucional requerido para leyes estatutarias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura del artículo 32 y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 32 con las modificaciones propuestas por el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente con el quórum constitucional requerido para leyes estatutarias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Intervención del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Votaríamos el artículo. Reabrimos el 27, 28 y, ah, 27 y 28.

Entonces, recogeríamos Senador Avellaneda su proposición. Nos tocaría, señor Secretario, técnicamente, no sé, tendríamos que recodificar la ley con la numeración, entonces sería...

La Presidencia manifiesta:

En esa se unificaría con el 23, ¿no?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Sí señor, también con el 23. Y el 23 desaparece, el 27 desaparece y el 28 desaparece.

La Presidencia manifiesta:

Bueno.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Aparecería un artículo nuevo, que diría así: El Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación y Personería Municipal según sus competencias cumplirán las siguientes funciones y atribuciones: a) revisar la información clasificada o reservada por cualquier sujeto obligado haciendo; b), c), d), o sea los que venían en el artículo 26.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Duque García:

Señor ponente, doctor Luis Fernando Velasco, por situación metodológica y seguramente para que esto fluya a ver si nos pueden hacer una diferencia entre los dos proyectos, este y el que viene, o sea al derecho de información y al derecho de petición, porque es que le quiero contar, insisto, yo soy, no soy abogado, soy un lego en la materia, ustedes son los que saben y a los que nosotros acatamos acá en la plenaria, por el trabajo en la comisión.

Pero veo que ahí como que se tocan, van y vienen elementos de ahora del tema del derecho a la información y elementos que ustedes dicen, no los trasladamos entonces porque ya viene el derecho de petición, o el derecho de petición para acá.

Si su señoría nos ayuda con eso de limitar.

La Presidencia manifiesta:

Qué pena doctor Luis Fernando, eso ya lo explicó el doctor Luis Fernando Velasco, pero particularmente se lo van a volver a explicar.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Duque García:

Brevemente, brevemente. No hay ningún problema, a ver Senador, lo primero que he solicitado respetuosamente a la plenaria, es que me permitan aplazar el debate sobre el derecho de petición, ¿por qué?, hay unos términos en los que se van a cruzar las dos Leyes como bien los observa el Senador Juan Lozano, no porque en la ponencia estén cambiados, sino como aquí hemos votado cosas nuevas, se terminan cruzando. Entonces, yo no quiero armar un galimatías ahora y traer la observación.

Primero, el derecho de petición estaba incluido en el Código Contencioso Administrativo, la Corte Constitucional al reconocer que se estaba desarrollando un derecho fundamental que es el Derecho de Petición, lo declaró Inconstitucional y nos tocó volver a traer el texto que se había aprobado, texto que además de todas maneras surgió algunas modificaciones, tanto en la Comisión como acá, con unas proposiciones, si su señoría lo aprueba, este proyecto lo votaremos posteriormente.

Este proyecto es mucho más amplio porque no solo habla del Derecho de Petición como un instrumento, sino de un derecho fundamental que es el acceso a la información pública, que vamos a tener absolutamente todos los ciudadanos, en absolutamente todas las esferas.

Entonces, Senador, hoy estamos votando este desarrollo del derecho fundamental y yo respetuosamente le pido a la Presidencia, que me aplace el Derecho de Petición para revisar los términos que aquí hemos definido, hacer un parangón entre los dos proyectos y evitar confundir a la plenaria con una norma, porque efectivamente podemos confundirla, Senador.

La Presidencia manifiesta:

Entonces mire, vamos a votar el 24, vamos a negar el 24 y el 25 y lo vamos a poner a votar, y vamos después con el 27 y el 28.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la eliminación de los artículos 24 y 25 del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas? y esta responde afirmativamente con el quórum constitucional requerido para leyes estatutarias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Intervención del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Vamos a votar la proposición de Avellaneda.

La Presidencia manifiesta:

Vamos a votar la proposición de Avellaneda que sustituye estos dos. Entonces con el resto de adición que ha leído el Senador, igualmente Luis Fernando Velasco, del artículo anterior.

Entonces, se pone en consideración el artículo del doctor Luis Carlos Avellaneda con lo manifestado por el ponente; manifiesto que va a cerrarse, queda cerrado, ¿Lo aprueba el Senado de la República?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 27 y 28 con la modificación propuesta por el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? y esta responde afirmativamente con el quórum constitucional requerido para leyes estatutarias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Intervención del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Un artículo nuevo, señor Presidente, el artículo 38 que dice que: El diseño, promoción, implementación de la política pública, estará a cargo de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el Ministerio de Tecnología de la Información y Comu-

nicaciones, y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAP); el Departamento Nacional de Planeación y el Archivo General de la Nación. Es un artículo nuevo, que dice quién dirige, a ver, quién presenta esta proposición porque no tiene firma. No, pero tiene que presentarla.

La Presidencia aclara lo siguiente:

Señor ponente, es que quiero aclarar, porque Secretaria se confundió.

El 27 y 28, se votaron y se anularon y queda, quedó entonces, se aprobó el artículo propuesto por el Senador Avellaneda, con lo leído por el ponente de las funciones, de tal manera que, ¿quedó claro, señor Secretario?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor Presidente, este artículo nuevo que es del Senador Robledo, es un artículo muy importante, yo quiero leerlo, porque sé que va a generar polémica, que dice: inclúyase un artículo nuevo del Proyecto de ley 156 del 2011.

Artículo nuevo: el carácter reservado de un documento o de una información, salvo la reserva de los procesos judiciales, no será oponible a las autoridades judiciales y Congresistas que lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones, corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de los documentos que lleguen a conocer en desarrollo de lo proscrito en este artículo.

A mí me parece que es un artículo muy importante porque lo que no podemos hacer en un ejercicio democrático, es cerrarle a una persona que tiene como función constitucional, entre otras el control político, el acceso a cierta información. Yo no sé si el Senador Robledo o el Senador Galán quieran referirse a la materia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Gracias, Presidente. Yo estoy en principio a favor de todo lo que aquí legislemos, para avanzar en que las atribuciones del Congreso en materia de control político sean mucho más fuertes y poderosas.

Me asalta la preocupación y quisiera que si el Secretario si deja de hablar por teléfono, Secretario, a ver si nos aclara la duda en la ley de lo que está restringido para que los Congresistas, por ejemplo, preguntemos qué va más allá de la seguridad nacional y de las negociaciones diplomáticas de carácter reservado.

Me parece que esos dos aspectos hay que tenerlos claros a la hora de, eventualmente, aprobar esta proposición que ha presentado el Senador Robledo. Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí, dos cosas, la primera es que no sé si quedó mal escrito o fue un lapsus, pero no se trata, no dice el texto, o el texto no es proscrito sino prescrito. Es un detalle que es importante, la palabra precisa es prescrito.

Y lo segundo es que esta norma pues por supuesto no atenta con las, no se contraponen con otras normas, sí, que digamos le den reserva a cierto tipo de situaciones.

La Presidencia manifiesta:

Sí, doctor Galán, temas de reserva que también ya está contemplado en otro artículo; por ejemplo la reserva judicial tiene que tener secreto judicial, o de algunas peticiones de derecho de información, tiene que tener alguna reserva, ya está contemplada en otro artículo, de tal manera, en caso particular me parece muy importante ese artículo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Yo pediría que acompañáramos la proposición del Senador Jorge Robledo; a mí me parece muy importante que el Congreso no tenga estas limitaciones.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo, leído por el honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente con el quórum constitucional requerido para leyes estatutarias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Intervención del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Nos faltaría.

El Secretario informa:

El propuesto por el Senador Robledo, con las aclaraciones hechas por el Senador Galán.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Una corrección que propone su señoría, y es simplemente una claridad de quien diseña la política de transparencia y que dice que estará a cargo de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia, con las Entidades que tienen que ver sobre la materia, el Ministerio de las TIC, la imprenta, el Archivo. Entonces, podríamos votarlo, Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Otro artículo nuevo, se pone en consideración de la plenaria.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo, propuesto por el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo, con las aclaraciones del honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente con el quórum constitucional requerido para leyes estatutarias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Intervención del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

La Senadora Arleth Casado de López tiene una proposición; me gustaría que ella la explicase.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:

Gracias, señor Presidente. Tengo una proposición que me parece muy importante sobre el tema de este acceso a información que se haga en una forma transparente y es un artículo nuevo ¿en qué consiste? Para abreviarlo y explicarlo muy corto, es la revisión y la simplificación normativa.

¿En qué consiste esta revisión y simplificación normativa? Es hacer una consolidación normativa de sus ordenamientos jurídicos.

¿Qué quiere decir?, hacer los estudios de qué normas han sido derogadas, qué normas han sido obsoletas, sí, para que se dé una información realmente cuando se tenga y con transparencia cuando se tenga acceso a esta información; ¿qué va a contar en esto? Va a incluir en esto, que tanto, por ejemplo, la administración general del Estado, el Ministerio del Interior, el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Consejo de Estado, y la Corte Constitucional se encargarán de coordinar el proceso de revisión y simplificación normativa respecto al resto de ministerios; o sea, qué se está ofreciendo en estos momentos, que haya un *link*, que ahí encontremos todas, que haya un inventario de todas las leyes, pero que estén las que hayan modificado, las que, sacarlas, hacer las modificaciones respectivas, sacar las que hayan sido derogadas, obsoletas.

Eso es lo que se quiere con esta proposición, de un artículo nuevo, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias, Presidente. La iniciativa de la Senadora, de la Senadora Arleth Casado, es una iniciativa muy buena, pero no tiene unidad de materia con este proyecto. Pero, Senadora, su iniciativa es muy buena y recuerdo muy bien que en la Comisión Primera tenemos un proyecto de ley justamente sobre ese mismo tema, de manera que su preocupación va a quedar recogida en un proyecto de ley que ya viene en camino.

Entonces, yo pediría, Presidente, le pediría a la Senadora Arleth Casado, con todo el respeto, que decline su proposición, porque ese tema ya viene en otro proyecto de ley.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

El proyecto se llama digesto legislativo y es eso. O sea, tan está bien usted enfocada, Senadora, que hay un proyecto, inclusive estamos definiendo ese periodo, estuvimos en un debate muy interesan-

te en la Comisión con el Ministerio de Justicia, sobre un proyecto que desarrolla esto que usted está señalando.

Entonces, si usted nos permite, Senadora, respetuosamente le pedimos que lo retire, pero déjeme esta proposición y yo la llevo a ese proyecto. ¿Le parece bien? Con la venia del Presidente y de la plenaria, el del digesto legislativo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:

Gracias, señor Presidente. No, lo importante es que, bueno, yo veía esto como una cosa importante en el proceso, porque hasta el proceso de todas el acceso de información como estamos a nivel internacional, España tiene esto, porque garantiza, parece mentira, que cuando usted da información hay normas que ya están derogadas y con eso están utilizándolas para hacer conceptos o fallos, entonces sería delicadísimo.

Igualmente, mirarían ustedes que ese contexto se daría más para brindar transparencia al proceso de obtener una información que esté actualizada, un inventario de las leyes realmente actualizada en el momento que se dé, para tener acceso a toda esta información, que sería importante, sí, en el momento este, de pronto, se podría aplicar pero yo creo que, como se está buscando es transparencia, se está buscando que se acceda a una información, rápida real, sí, porque cuántas instituciones hoy están dando de pronto hasta normas derogadas, que ya han sido modificadas, otras que ya han sido modificadas.

Entonces, de pronto ahora nos vamos al *Google* y buscamos y vemos ahí las leyes, pero esto va a hacer que nosotros pongamos un *link* y ahí aparezcan todas, un inventario de todas las leyes que se facilite para todo el acceso de la información que quieran. ¿Quedamos, entonces, que lo pasamos al otro proyecto que está? Listo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Sí, se recoge, Senadora, nos comprometemos, es más, yo le pido que nos presente, déjeme esta misma firma para meterlo en el proyecto que llamamos digesto legislativo, se está debatiendo y usted trae unos elementos innovadores que evidentemente tendremos que recoger.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:

Bueno, sí, lo dejamos entonces, lo retiro, pero lo dejamos listo para la proposición del próximo proyecto de acto legislativo, se lo dejo al ponente, sí, para que estemos entonces en la, incluyéndolos ya como un artículo importante de la otra ponencia que se va a hacer. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias por su colaboración Senadora Arleth, por su entendimiento, mire, pero tenemos un problema, aquí en Secretaría nos informan que en la

carrera del veinte, de la eliminación del 23, el 24 y el 25 se nos olvidó eliminar el 26. Entonces, ponemos en consideración la eliminación del artículo 26.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la eliminación del artículo 26, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente con el quórum constitucional requerido para leyes estatutarias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Honorio Galvis Aguilar.

Palabras del honorable Senador Honorio Galvis Aguilar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:

Intervención del honorable Senador Honorio Galvis:

Señor Presidente, es que es para solicitar la reapertura del artículo 34, si me permite explicar la razón. A ver, es que el artículo 34 ya está aprobado, pero leamos como se aprobó, el título del artículo es el siguiente:

Responsabilidad penal, disciplinaria, y civil, y miremos el desarrollo: Dice, un acto de buena fe, en el ejercicio, cumplimiento o intención de cumplimiento de una competencia o deber, en los términos de la presente ley, no podrá ser considerado delito, ni falta disciplinaria, siempre que se haya actuado razonablemente. Miremos las observaciones, el título habla de tres responsabilidades, la penal, la disciplinaria, y la civil; pero sin embargo en el contenido del artículo, en ninguna parte se refiere a la responsabilidad civil, pero no solo eso, trata la responsabilidad penal y la disciplinaria, como si tuviesen los mismos componentes y sabemos claramente que todos son diferentes y algunos inclusive se contraponen.

La responsabilidad penal tiene que ver con la tipicidad de los hechos que generan la denuncia, con la, con la adecuación de la conducta del individuo al tipo penal; la responsabilidad disciplinaria lo que hace es sancionar la falta al deber funcional del servidor público, el campo de la responsabilidad civil sí que es muy extenso porque podemos hablar de responsabilidad subjetiva, objetiva, responsabilidad civil extracontractual, en fin.

Me parece que este artículo, este artículo, no puede estar ahí, debe eliminarse señor Presidente y dejamos que los jueces definan cada caso de acuerdo con la garantía que le da a los ciudadanos el artículo 92 de la Constitución Nacional.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias, Presidente. Yo creo que la intervención del Senador Honorio es muy, muy ajustada; nosotros aquí estamos desvertebrando el derecho penal disciplinario, estamos desvertebrando el derecho penal y la responsabilidad civil con un solo artículo.

A mí parece que ese artículo sobra; los diseños que tenemos en la Ley 734 sobre régimen disciplinario tienen una construcción muy adecuada. No nos metamos con eso; lo mismo en el campo penal, no modifiquemos. Yo estoy totalmente de acuerdo.

Presidente, entonces para terminar con una moción de orden, sencillamente reabramos la discusión del artículo y lo sometemos a la negación, negamos el artículo. Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Sí, tiene, tiene toda la razón. Cuando hablamos de buena fe, Senador Avellaneda, Senador Honorio, nos estamos metiendo nada más y nada menos que con el dolo; o sea tiene toda la razón y le agradezco su observación. Solicitamos que se reabra el 34 para negarlo.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, se pide al pleno reabrir el artículo 34.

Por solicitud del honorable Senador Honorio Galvis Aguilar, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura del artículo 34 y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la eliminación del artículo 34, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente con el quórum constitucional requerido para leyes estatutarias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Intervención del honorable Senador Juan Manuel Galán:

Gracias, Presidente. Brevemente para lo que mencionaba sobre el artículo nuevo propuesto por el Senador Robledo, es para que en la redacción de ese artículo quede de manera expresa la referencia al artículo 52 de la Ley 5^{ta} del Congreso, donde se refiere a las prohibiciones al Congreso y en el numeral 2, dice lo siguiente:

Exigir al Gobierno información, le queda prohibido al Congreso exigir al Gobierno información sobre instrucciones en materia diplomática, o sobre negociaciones de carácter reservado. Si las cámaras objetaren esta calificación, la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado, en consulta directa solicitada por los respectivos Presidentes de las Corporaciones Legislativas, absolverán los interrogantes formulados. Gracias, Presidente.

La Presidencia interviene para aclarar lo siguiente:

Entonces, para ello nos tocaría reabrir el artículo, señor ponente, si no estoy mal. Entonces, vamos a reabrir el artículo nuevo propuesto por

el Senador Robledo con la acotación, reabramos primero el artículo, después con la acotación que hace el Senador Galán.

Entonces, se pone en consideración la reapertura del artículo nuevo, del Senador Robledo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura del artículo nuevo, propuesto por el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Manuel Corzo Román, manifiesta lo siguiente:

La Presidencia expresa:

Entonces, se va a votar el artículo nuevo con la consideración y proposición del Senador Galán de la Ley 5^a numeral 2, de tal manera que pongo en consideración lo manifestado, estamos en votación ya. Senador Galán.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón

Es muy corto, simplemente para también hacer referencia al artículo 136 de la Constitución Política que se refiere también a esta prohibición expresa al Congreso de la República.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:

Entonces, se va a poner en consideración, con la proposición del Senador Galán, que la acaba de pasar por escrito, para el artículo nuevo de consideración constitucional y legal, la Ley 5^a, el numeral 2 para votarse.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo, propuesto por el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo, con la modificación propuesta por el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente con el quórum constitucional requerido para leyes estatutarias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Intervención del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Y un artículo nuevo que, con todo respeto, Senador Galán, yo le voy a solicitar que lo retire y explico por qué: usted señala en un artículo que, para hacer efectivo el derecho al acceso de la información, se puede utilizar la acción de tutela.

Aquí dice, acción de tutela, un solicitante puede acudir a la acción de tutela para impugnar las decisiones del sujeto obligado o de la Comisión que considere que violen su derecho de acceso a

la información. Se surtirá el trámite propio de la acción de tutela, no hay necesidad, esto es un derecho fundamental. No necesitamos decir que el ciudadano puede acudir a la tutela, cuando estamos hablando de un derecho fundamental.

Entonces, yo lo solicitaría que lo retiremos y nos dirijamos ya. Ah, entonces solo faltaría antes de la vigencia, un artículo que quiere incluir el Senador Juan Lozano sobre principio de gratuidad.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

El principio de gratuidad expresa que no se podrá cobrar por la información, salvo los costos de la reproducción. Lo que dice el artículo es esos costos de la reproducción son a precios de mercado.

Hemos visto a los colombianos que muchas veces las Entidades que quieren negarle a la gente el acceso a la información, ponen en una cartelera que cada copia cuesta 250 pesos, 500 pesos, 1000 pesos. Refiere a precios de mercado, los costos de reproducción para garantizar que ese principio efectivamente se cumpla; es eso, en un artículo nuevo y con eso cerramos toda proposición, Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Entonces, no sería artículo nuevo; tendríamos que ponerlo en el artículo 2° cuando hablamos de principio de gratuidad. Yo le hago una propuesta, usted tiene una gran capacidad de gestión y *lobby*, Senador, votemos ya la vigencia y pidámosle a la Cámara que nos arregle el principio de gratuidad con la observación suya, para no tener que reabrir de nuevo y para ya votar vigencia, ¿le parece bien? Entonces, en consideración, ya solo faltaría la vigencia, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Entonces el último artículo de vigencia, Senador ponente. Entonces se pone en consideración el último artículo de la vigencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el correspondiente al artículo de la vigencia y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente por unanimidad, con el quórum constitucional requerido para leyes estatutarias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente con el quórum constitucional requerido para leyes estatutarias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 156 de 2011 Senado** (Acumulado con el **Proyecto de ley número 146 de 2011**), *por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación, con el quórum constitucional requerido para leyes estatutarias.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente con el quórum constitucional requerido para leyes estatutarias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Emiro Barriga Peñaranda.

Palabras del honorable Senador Carlos Emiro Barriga Peñaranda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Emiro Barriga Peñaranda:

Intervención del honorable Senador Carlos Emiro Barriga:

Gracias, señor Presidente. Quiero expresar mi agradecimiento muy especial al Presidente del Senado Juan Manuel Corzo, autor también de este importante proyecto de ley que hoy pasa al segundo debate; al Senador Velasco como ponente de este importante proyecto; e igual a todos los Senadores y Senadoras que participaron para lograr estos resultados tan importantes; igual a la doctora Elisabeth Ungar, de "Transparencia por Colombia", que está aquí muy pendiente de este debate. Gracias a ustedes y esperamos obviamente que continúe en la Cámara este proyecto de ley. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 141 de 2011 Senado, por la cual se modifica la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el régimen para las áreas metropolitanas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Intervención del honorable Senador Carlos Soto Jaramillo:

Gracias, señor Presidente. No solamente estoy presente, sino que he estado ya durante cinco sesiones y seguiré cumpliendo con mi deber.

Honorables Senadores y señor Presidente, van 39 artículos de esta ley aprobados, faltan cinco. Quiero decirle que la Comisión que se nombró ayer para buscar la conciliación, no fue posible conciliar, se conciliaron algunos aspectos, otros no se conciliaron, seguiré intentando conciliar, aquí se ha pedido votación nominal desde el inicio de

este proyecto de ley, que a mí me parece que tiene un contenido importante, para las áreas que lo que le falta es a las áreas recursos económicos que después del fallo del Consejo de Estado, en el 2003 o 2004, prácticamente quedaron sin oxígeno.

Entonces, yo le pediría, señor Presidente, le solicito señor Presidente, que este punto, yo veo muy des poblado este salón, se aplace para el próximo miércoles, pero en cambio sí le voy a solicitar muy respetuosamente, yo voy a hacer todo lo posible por traer un texto aquí conciliado, sobre todo del artículo 7º, que es el corazón o por lo menos la mitad del corazón de este proyecto.

Este proyecto es muy importante acelerarlo pero tiene tiempo todavía, lo que sí le voy a pedir muy respetuosamente al Senado, si vamos a seguir aquí, es que se apruebe el de jueces de paz, que está en cuarto punto, que este sí se muere donde no se apruebe en la Cámara de Representantes, donde no dé los cuatro debates, muere el 20 de julio.

Yo pienso que este es un proyecto sencillo tiene, sí, esta des poblado, por eso, si vamos a seguir aquí, yo ya creo que le he dicho para que me interprete, doctor Camilo, le he dicho muy claramente está des poblado, si vamos a seguir aquí, para que entonces se discuta ese proyecto que se nos muere el 20 de julio si no se aprueba y nos recorrimos el país, estuvimos en foro en la ciudad de Pereira, en la ciudad de Tuluá, en la ciudad de Bogotá, que es un proyecto supremamente importante para darle aplicación a lo que es la justicia en conciencia, señor Presidente. Entonces, le solicito eso, su señoría.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 164 de 2011 Senado, *por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal, se elimina el carácter querellable de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, se modifican los artículos 4º y 5º de la Ley 294 de 1996 y se dictan medidas para garantizar la investigación de los delitos de violencia contra la mujer, y la protección de las víctimas de violencia intrafamiliar.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres

Palabras de la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres:

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Gracias Presidente, es un proyecto muy sencillo, pero muy importante dada la problemática de salud pública que hemos tenido con el problema y el delito de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, eh, todos conocemos cómo se ha venido presentando este tipo de problemas de violencia contra la mujer, en donde cada día aumentan estos casos.

Lo que queremos con esta ley es eliminar el carácter de querellable a este delito; es decir, que no tenga conciliación, ni desistimiento, una mujer que sea violentada intrafamiliarmente, ella no necesariamente aunque pongan, aunque ponga la queja, ella no podrá desistir de esa, no renuncia a esa queja, sigue el proceso penal.

Por eso, nosotros estamos solicitando aquí a los señores Senadores y Senadoras, que aprobemos este proyecto que es tan importante para evitar la problemática que se está presentado hoy de violencia contra la mujer.

La Presidencia manifiesta:

¿Cuántos artículos son señor Secretario?

El Secretario informa:

Son 4 artículos, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Solicito que no se, que no se lea el articulado, sino que se voten.

La Presidencia manifiesta:

Bueno, vamos, entonces la proposición con que termina el informe.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Arleth Casado:

Gracias señor Presidente, yo creo que, esta violencia se ha convertido como un fenómeno social por décadas, creo que es el momento de que este proyecto de ley sea una contribución reglamentaria a esta problemática y se den otros nuevos elementos, sí, que se facilite la integridad, que facilite la lucha contra la violencia intrafamiliar porque hemos visto que no solamente la violencia, ha sido un modelo porque ha sido utilizado muchas veces como herramienta para educar, para controlar. Hoy en día vemos que esto ha causado los índices, las circunstancias más grandes que han causado los homicidios más grandes contra las mujeres.

Entonces queremos que como es una ley importante de esta una política pública, que va a prevenir, a decretar, sí, a atender y a sancionar, le pedimos a todos que nos acompañen, porque si no se va a incrementar, hay casos impresionantes de casi el 86 y 87% de las mujeres, los homicidios suceden por la violencia intrafamiliar y que no se vuelva como un patrón de conducta cultural que se ha venido haciendo años tras años y que se ha venido haciendo a través de los niños porque también se les enseñó que era una forma de controlar, de mandar, de ejercer su jerarquía y su poder en el hogar.

Entonces, pedimos a todos que nos acompañen con la votación de este proyecto, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

La sanción contra la violencia contra la mujer ya existe en la Ley 1257, lo que queremos con este proyecto, es que el delito de violencia intrafamiliar no sea querellable; es decir, que la mujer no pueda desistir de la denuncia, que además de manera oficiosa se pueda presentar la denuncia y abrir de manera oficiosa el proceso penal contra el agresor. Eso es lo que queremos con este proyecto de ley.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez:

Muchas gracias Presidente, es muy sencillo, que quede claro la violencia intrafamiliar como violencia intrafamiliar, o sea hay muchos casos donde es, al revés, mujeres que le pegan a los hombres, que también quede claro que es violencia intrafamiliar, en el sentido estricto de la palabra, para cualquiera de los dos lados y no simplemente en el lado femenino, que es el que más dolor tenemos en el País, pero que quede claro que es para cualquiera de los dos sectores.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Claro que sí, señor Senador, aquí estamos pidiendo equidad de género, si queremos equidad de género, pues será para cualquier lado. Lo que pasa es que en el 99% las agresiones son contra las mujeres, desafortunadamente, pero por supuesto si usted es de uno, el 1% de esos hombres, pues lógicamente que lo va a cubrir la ley.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez

Gracias Presidente, creo que, tiene una enorme importancia, que se puedan iniciar de oficio las investigaciones y los procesos judiciales en estos casos, creo que el proyecto le presta una contribución monumental al respeto por los derechos de las mujeres y a la convivencia en la familia.

Ciertamente el carácter de querellable de todos estos delitos y de todas estas conductas generaba una barrera de entrada, una barrera de acceso a la justicia, por el temor de las represalias, por las dificultades que se les imponen a las propias mujeres en estos casos. De manera que creo que aquí hay un avance legislativo muy importante para señalar que, por la convivencia, por el respeto de los derechos de las mujeres es una iniciativa absolutamente conveniente, Presidente gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez:

Muchas gracias Presidente. Primero para decirle que no solamente es la mía, sino la de todo el Partido Liberal que ha acompañado a la doctora Arleth y a las congresistas mujeres, decirle a nuestra Senadora Dilian que era importante que quedara claro cómo está escrita la ley, que es en las dos

vías para poder defender a Julio, que tiene como cabeza de familia a la Senadora.

Entonces, nosotros tenemos que ser responsables también con los hombres de Colombia, que también tienen aunque sea el 1%, también debe tener ese derecho y esa obligación. Muchas gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Gracias Presidente, es que la aclaración que trae el Senador Camilo es muy pertinente, dado que uno de los bienes jurídicos tutelables, o uno de los sujetos jurídicos tutelables son los niños y las niñas. La violencia intrafamiliar no es que le haga tanto daño al hombre o a la mujer, hace daño, pero hace muchísimo daño a los niños y por eso la violencia que venga de lado paterno o de lado materno igualmente hay que castigarla con rigidez.

Presidente, yo solamente quería decir esto, en la Comisión Primera Constitucional, hemos venido llegando a un acuerdo, de que el Congreso legisla muchísimo en materia penal y legislamos en materia anárquica. Y que hay necesidad de reorientar este tema, que hay necesidad que el Estado colombiano coloque una política criminal, al mando, y por eso en la reforma constitucional, la reforma a la justicia, con iniciativa del Senador Parmenio Cuéllar, se está empezando a constituir un organismo que defina la política criminal y entonces nosotros ya no podríamos legislar, digamos, tan alegremente en materia penal.

Pero este proyecto a sabiendas de ese tema, yo lo voy a aprobar por la incidencia tan grande que tiene esa violencia contra los niños y las niñas. Nosotros tenemos que irnos educando en la pedagogía de la paz, en la pedagogía de la reconciliación, en la pedagogía del respeto mutuo, de la tolerancia mutua y ese proyecto creo que avanza en ese sentido. Gracias señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley número 164 de 2011 Senado** y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

Se abre segundo debate

Por solicitud de la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres, la Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 164 de 2011 Senado**, por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal, se elimina el carácter querellable de los delitos de violencia

intrafamiliar e inasistencia alimentaria, se modifican los artículos 4° y 5° de la Ley 294 de 1996 y se dictan medidas para garantizar la investigación de los delitos de violencia contra la mujer, y la protección de las víctimas de violencia intrafamiliar”.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación por unanimidad.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 248 de 2011 Senado, por la cual se expide el régimen para los jueces de paz.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Soto Jaramillo:

Presidente, muy rápidamente, esta es una modificación a la Ley 497 de 1999 que tiene que ver con la justicia de paz, un proyecto que tiene 41 artículos y básicamente lo que pretende, lo que aspiramos es, que verdaderamente se implemente la justicia de paz en Colombia que está reconocida por la Constitución Nacional, que está contemplada en su articulado después de que construyeron la Constitución de 1991 y este es un proyecto que presentó el Ministerio de Justicia y muy especialmente su interés lo ha tenido el Viceministro Robledo que le ha puesto el corazón.

Hicimos una ronda por el País, estuvimos en la ciudad de Pereira en un foro, asistieron 78 jueces de paz, luego fuimos a Tuluá asistieron 50 jueces de paz y luego en la ciudad de Bogotá, lo que se busca señor Presidente y honorables Senadores, es que haya por lo menos un juez de paz en cada Municipio de Colombia. Hoy hay 1.163 jueces de paz no más en algunos departamentos, unos están cumpliendo con su función, por ejemplo en el Departamento de Risaralda los jueces de paz han llevado procesos en estos 5 años por un número de 35.000 aproximadamente.

Entonces a lo que aspiramos acá es entregarles algunas herramientas, algunos incentivos, también estamos expresando en el proyecto que del arancel judicial que hace tránsito en el Congreso de la República se destine un 15% para ello, estamos diciendo a los señores, a las Autoridades Locales

que deben de prestar mayor atención, facilitándoles lo locativo y la parte logística para que puedan funcionar, les estamos creando como ya se lo dije algunos incentivos importantes y creándole inclusive una mención así como la tiene el sector judicial, como la tienen los jueces de Colombia.

Yo le pediría, señor Presidente, que como yo sé que aquí se está buscando agilizar el proceso, le pediría al Senado nos aprueben este proyecto, porque si no lo aprobamos ya esta misma semana no alcanza a los dos debates en la Cámara de Representantes, estoy completamente dispuesto a cualquier inquietud que haya con relación al articulado, le pediría además que lo pusiera en consideración y le solicito que se omita la lectura del mismo, su señoría. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López:

Gracias señor Presidente, desde el Movimiento de Autoridades Indígenas querer aprobar o acompañar este importante proceso, yo creo que todo esfuerzo que se haga por la paz es importante.

Simplemente Senador Soto quisiera solicitarle considere a bien, es que los territorios indígenas se vienen desarrollando también en el marco de la jurisdicción especial en el 246, los Gobernadores de los cabildos pueden ejercer Autoridad judicial; entonces es mirar la posibilidad de que estos Gobernadores pudieran en un momento también tener esas facultades de conciliación y jueces de paz, dado a que no tienen, digamos, instrumentos, herramientas para poder desarrollar algunas acciones dentro de los territorios. Ese artículo 246 si bien nos da la facultad de administrar justicia pero nos ha dejado, digámoslo así, quizás sin dientes porque no hay los recursos para ello.

Entonces creo que podría ser que en ese escenario pudiéramos compartirle, propondría el artículo para que pudiera incluirse, sería bastante importante, más aún cuando en los territorios indígenas de alguna manera el conflicto que se vive, el conflicto armado afecta muy grave, dado a que las comunidades indígenas están en zonas rurales muy dispersas y hacia allá a veces se repliegan los distintos actores armados.

Entonces, sería importantísimo, es más, desde Nariño se viene realizando con los movimientos sociales una propuesta de paz o desminado humanitario y con la sociedad civil que sería importante pues en este marco también tenerlo, creo que con mucho respeto Senador Soto le haríamos, se considere esa proposición. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Fernando Tamayo:

Gracias Presidente, me parece este proyecto de gran importancia en la medida en que dotemos de instrumentos a las personas que prestan ese servicio para que pueda llevar a cabo una tarea realmente productiva.

En Bogotá hemos vivido el drama de los jueces de paz, de los jueces de conciliación, unas personas de los barrios pobres tienen que dedicar su

casa a prestar el servicio, tienen que rebuscarse, pedir limosna para comprar el papel, para tener, no disponen de un computador, de nada de estas cosas y la verdad es que es absurdo que el Estado delegue estas funciones que le competen en esta clase de personas sin darles los elementos necesarios con los cuales puedan realizar la tarea.

De igual manera, consideraría necesario que a esas personas elegidas por voto popular se les asigne algunos recursos directos con los cuales puedan solventar la atención de algunas necesidades que se generan en el cumplimiento de la función.

De otra manera pues sí muy loable que haya quienes se ocupen del tema pero el resultado no es el esperado y por eso le pediría al Coordinador Ponente que ojalá estas recomendaciones que estamos haciendo se contemplen en el trámite que se haga del proyecto a la Cámara siguiente, repito, el proyecto me parece importante pero si no le damos muelas, si no le damos dientes a las medidas que se están adoptando para que esa figura comunitaria pueda tener efecto en la solución de problemas de las personas que residen en cada sector, pues sencillamente seguirá siendo una letra, una letra muerta de esta ley, que crea esperanzas, que crea expectativas pero que por falta de instrumentos no tiene aplicación tal como lo hemos deseado.

Ojalá entonces, reitero, se tenga en cuenta dotar de instrumentos y contribuir con recursos a estas personas para que puedan llevar a cabo un trabajo importante. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Gracias Presidente, para reconocer y apoyar el trabajo que han hecho los ponentes, el Senador Soto para acompañar su solicitud para que esto se pueda votar con prontitud, creo que tiene enorme importancia, lo acompañaremos y acompañaremos este proyecto con gusto convencido de sus bondades, compartimos las observaciones que acaba de formular el Senador Fernando Tamayo, le asiste toda la razón, pero quiero dejar una constancia en relación con lo que implica que estemos aceptando que particulares administren justicia.

A mí me parece muy bien como está previsto en este proyecto que lo hagan los jueces de paz, pero es que he oído a algunas personas que son amigas en la reforma a la justicia de empezar a entregar, Senador Avellaneda, algunas funciones de administración de justicia los particulares como un camino a la privatización de la justicia y se esgrime como argumento que existen los jueces de paz. Aprobamos los jueces de paz con gusto porque proceden en unas condiciones muy particulares; la primera de ellas, que es gratuito su ejercicio, que no reciben remuneración y que es a solicitud y ruego de las partes, lo digo para que no se tome como una, un precedente de que hemos empezado a aceptar en votaciones recientes del Senado la privatización de la justicia o el desplazamiento de las funciones propias de la Rama hacia particulares, esto tiene unas condiciones especiales, unas particularidades y en el tema puntual de los costos de la

justicia es de la esencia de la jurisdicción de paz, su gratuidad. Gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Sí yo, señor ponente, Senador Soto, sí, yo les quiero proponer, mire Senador para que, aquí no vamos a poder aprobar este proyecto de ley porque no tenemos quórum, Senador, yo, yo no estaría en condiciones de someter a votación para ser sincero un proyecto de ley en este momento con este quórum tan precario, podemos seguir deliberando.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

No, con el mayor gusto yo, usted sabe que yo soy sino más institucional que usted por lo menos igual honorable Senador, por lo menos igual, pero lo que sí me gustaría en este Senado es que se aplique para todos los procesos, que no sea para unos de una forma y para otros de otra porque eso incomoda no solamente a sus colegas sino incomoda y debería de incomodar a toda la Corporación.

Este es un proyecto que usted lo sabe, usted que lo ha trabajado, usted que lo conoce se va a morir por tiempo, se va a morir porque falta muy poco para terminar y tiene que pasar a la Cámara, tiene que pasar a la Cámara para los dos debates correspondientes, pero le quiero dar respuesta a los tres.

Le pido doctor Juan Lozano cordialmente me regale solamente unos minutos; lo primero, es que esto no está basado y usted lo ha dicho en sus palabras pero quiero reafirmarlo, es que esto está basado en el artículo 247 de la Constitución Nacional como una jurisdicción especial, la creación de los jueces de paz. Constitución Nacional, ley que se aprobó apenas como casi 9 o 10 años después, que fue la 497 de 1999.

Y la verdad, si nos queremos adentrar en el debate me gusta, me encanta, ni el Congreso de la República, ni el Estado Colombiano, llámese el Gobierno en todas las instancias, ni la sociedad colombiana ha tomado una figura tan importante, tan supremamente válida desde mi punto de vista como es la justicia de paz, la justicia en conciencia, que lo único que busca es exactamente la convivencia de la sociedad, busca es que en vez de transarse en pleitos en los juzgados pueda imperar la razón, la sensatez, el diálogo, la concertación, eso es lo que busca la justicia en conciencia, la justicia de paz.

Si Risaralda que es un departamento pequeñísimo ha tenido la oportunidad sin el apoyo del Estado de llevar a cabo 35.000 procesos, entonces dimensionen, honorables Senadores, los pocos que me escuchan ¿Cuántos podrían haberse llevado a cabo en Colombia durante estos años?, ¿Cuánto podríamos haber hecho si este Congreso de la República realmente hubiese hecho cumplir la Constitución y la Ley?, como una de las funciones primordiales que es llevar a cabo el control político. Pero ni el Consejo Superior de la Judicatura que es el responsable dentro del sector judicial, exactamente de darle la capacitación, de hacerle el acompañamiento, de desarrollar todo lo que tiene que ver con su fortalecimiento, ha cumplido su papel.

Entonces yo sí quisiera para cuando quiera que demos el debate y que lo demos sobre cualquiera de los 41 artículos que contiene este proyecto de ley pero que no los dejemos sencillamente que se mueran por inanición, que es exactamente lo que está pasando con una ley tan importantemente, es que aquí nos trenzamos en este País para que nos digamos la verdad a ver si entonces ¿Cómo podemos cuadrar los pesos y los contrapesos?, cuando tenemos herramientas fundamentales que podríamos acoger para verdaderamente ayudar a descongestionar los juzgados de Colombia y podríamos con muy poco esfuerzo económico, con un pequeño porcentaje del que estamos buscando, podríamos fortalecer un sector tan importante y una jurisdicción tan importante como son los jueces de paz, porque dicho de otra manera, los únicos que le han colocado corazón son los, con las equivocaciones y con las falencias que puedan tener, son los pocos jueces de paz que en Colombia han funcionado.

Yo le preguntaría a mi buen amigo, al honorable Senador de Bogotá Tamayo, ¿Cuál esfuerzo ha hecho el Distrito? ¿Cuál esfuerzo han hecho los Congresistas para que nos llamemos con nombre propio sobre la responsabilidad que tenemos? ¿Cuál es el esfuerzo que se ha hecho para verdaderamente alimentar un tema?, que a mí juicio es supremamente importante o por lo menos que abramos el debate, yo estoy listo para ese debate con el mayor gusto.

Quiero, yo sé de sus buenas intenciones, Senador Carlosama quiero decirle no es posible discutirlo en esta ley porque usted bien sabe, yo, créame que le admiro su trabajo aquí, su interés por defender su población, en cada uno de los proyectos usted quiere que mejore su comunidad y eso está perfectamente bien, eso es un gran reconocimiento que hay que hacerle a su señoría por el interés que le coloca, pero no es posible porque tiene que ir primero a las consultas para poder tomar una determinación de esa naturaleza, no es posible entonces incluirle en este proyecto de ley su inquietud.

Dejaría ahí, le diría al honorable Senador Tamayo que no está presente que tenga la gentileza de mirar los artículos 22 y 23 que tienen que ver con los incentivos y con unos pequeños recursos económicos porque es que aquí no es nada fácil que el Estado Colombiano, que tiene de alguna manera que avalar la disposición de los recursos, no es nada fácil que destine recursos para algunos aspectos. Gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Senador Soto acabamos de consultar a la Secretaría en relación a los tiempos para tramitar este proyecto de ley que requiere de una mayoría calificada. La Secretaría me certifica que si nosotros avanzamos de una manera disciplinada el próximo miércoles que va a ser citada las sesiones, el proyecto de ley puede pasar sin ningún inconveniente, Senador Soto.

Entonces con todo gusto vamos a incluir en el orden del día ese proyecto como uno de los pri-

meros a efectos de que podamos discutirlo y si es posible aprobarlo y poder entonces atender su reclamo y su sugerencia, Senador Soto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, que, Senador Soto cada vez que hablamos aquí en el Congreso de justicia, cada vez me convengo más que la reforma a la justicia es una reforma que no merece seguir siendo hoy tramitada en el Congreso de la República. Hoy tramitamos una reforma que no es aceptada por la Rama Jurisdiccional, no es aceptada por nuestros jueces, los grandes columnistas de este País, el editorial de *El Espacio*, de *El Espectador* perdón, de *El Siglo* han señalado que esa es una reforma absolutamente inadecuada.

Ahora cuando hablamos del tema de jueces de paz, que es un tema que está vivificado en el artículo 247 Constitucional como lo ha dicho el Senador Soto, hombre, nosotros allí tenemos que partir de darle fuerza a eso, completamente de acuerdo con el Senador, yo creo que la intervención del Senador Lozano está en la dirección suya Senador Soto. A nosotros nos corresponde fortalecer esos jueces de paz, que son como usted lo ha dicho jueces de convivencia y por esa vía debilitar institucionalmente la justicia, no debilitarla como les está ocurriendo hoy con la reforma, por eso yo sí que quiero, quiero llamar a todos los Partidos Políticos, el Senador Lozano ha sido una persona supremamente responsable que ha creído que el camino es buscarle más recursos a la rama para que podamos tener más despachos, más jueces, más tecnología pero hoy esa solución no se ve Senador Juan Lozano.

En la última propuesta del Gobierno estamos debilitando más el presupuesto de la Rama Jurisdiccional del Poder Público, más débil de lo que es hoy, de manera que yo sí creo que ahí estamos debilitando, yo hago un llamado a todos los Partidos Políticos para que con serenidad estudiemos este tema. El Consejo de Estado ha dicho que a la Rama Jurisdiccional no le gusta la reforma, que habría una crisis institucional, ¿Para qué generar más crisis?, tenemos un conflicto interno muy grave, ¿Para qué poner en crisis en choque de trenes a la Rama Jurisdiccional con la Rama Legislativa? Eso no es adecuado.

El doctor Luis Fernando Velasco, a quien le reconozco su talante Liberal, su capacidad de concertación lo llamo en este momento, no demos un salto al vacío con esta reforma, no demos un salto al vacío, digamos que no, que no pudimos concertar pero y armemos por Dios, yo sí soy de los que creo Senador Velasco que necesitamos una reforma, yo lo creo, pero tal cual va hoy la reforma no le sirve al País.

Llamo a la cordura a todos los Partidos Políticos a que nos pongamos de acuerdo, hagamos un pare, nombremos una comisión donde quepa la Rama Jurisdiccional, la Rama Legislativa, la Rama Ejecutiva y hagamos un gran pacto, un gran pacto que le sirva al País, una reforma que le sirva al país,

una reforma que le sirva a la justicia, una reforma que le sirva a los colombianos, una reforma que no debilite la Rama Jurisdiccional del Poder Público, una reforma que vaya por el camino de la separación de poderes, de la autonomía de las Ramas del Poder Público, de su independencia, de su respeto, de su equilibrio, en síntesis de lo que es más caro a una República Democrática.

Senador Soto estaré pronto al momento en que este tema se aborde estaré apoyando su proyecto de ley, ese proyecto de ley es un proyecto de ley supremamente importante, nosotros tenemos que empezar a decirle a los colombianos que los problemas que tengamos tenemos que saberlo resolver de la manera más fraterna y esos jueces de paz son el instrumento institucional que nos sirve para ese gran propósito. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive

Palabras de la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive, quien presenta una constancia:

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive:

Señor Presidente gracias, para dejar una constancia en dos sentidos, quisiera que la Plenaria estuviera, estuvieran los Senadores pero es importante hacerlo el día de hoy por la premura del tiempo, por el impacto de lo que está sucediendo esta semana y son dos temas.

Primero, lo sucedido en la Cumbre de Cartagena y allí pues aunque la señora Canciller no ha utilizado tal vez las palabras apropiadas, sí entendemos su sentido y nos unimos a ella en la defensa de la imagen de Colombia porque como siempre, señor Presidente, le salimos a deber ahora a estos norteamericanos, resulta que como aparece en alguna prensa internacional bajo algunos titulares por el comportamiento inadecuado de sus agentes de servicio secreto, entre comillas, "Cartagena la cuna de la prostitución"

Nosotros tenemos en esto señor Presidente que cerrar filas y protestar por este tipo de calificativos o descalificativos, porque yo no conozco el sello social de Estados Unidos que diga: libre de prostitución, ellos allá tienen mucha prostitución y aquí no vamos a decir si mucha o poca, y es que la prostitución es una situación que se vive a nivel mundial y nosotros no podemos permitir que se le trate de esta manera a Colombia y en especial a Cartagena. Aquí en el Congreso hemos legislado en contra del turismo sexual para menores de 18 años, inclusive hemos penalizado a aquellos turistas que como algún norteamericano o español o portugués llegan a Colombia pensando que hay impunidad y que ellos también ahora por nuestra legislación responsable pueden quedarse en la cárcel cuando piensan que se pueden burlar de las leyes como seguramente lo hacen en sus países.

Y por otro lado, señor Presidente, el pronunciamiento que debamos hacer porque tenemos

que hacerlo, esto no solamente es una posición de Cancillería sino también nuestra, rechazar este tipo de indilgaciones, que lo único que hacen es acabar con el mucho esfuerzo que hace Colombia por cambiar su imagen y ahora señor Presidente entonces Colombia es culpable porque Estados Unidos consume droga, o consume prostitución, o consume lo que ellos quieran consumir, esa es una doble moral y Colombia no tiene por qué pagar los platos rotos por las actuaciones de estos señores, de estos agentes secretos, que ya han informado que cuando se van de su País a donde quieran que vayan a Colombia, Brasil, Argentina, a cualquier sitio han tenido ellos escenas como las que sucedieron en Cartagena, entonces no es la culpa de Cartagena y nosotros tenemos que defender el buen nombre y rechazar esa doble moral de los norteamericanos.

La constancia que vamos a radicar con el propósito de que este Senado emita un comunicado a entidades como la Embajada de Norteamérica y que ellos conozcan nuestra posición porque nosotros no podemos hacer oídos sordos y no pronunciarnos en este asunto y que podamos votarlo en la próxima sesión, señor Presidente y que se manifieste una carta también al señor Presidente Obama por todo lo que ha sucedido y que se haga respetar el buen nombre de Colombia.

Por otro lado, señor Presidente y también hablando de la señora Canciller, nos preocupa mucho sus palabras, palabras tal vez infortunadas porque en el tema respecto del proceso judicial que se lleva en la Corte Internacional de la Haya, de la demanda que tiene Nicaragua contra Colombia, el Gobierno Nacional en cabeza de ella no puede presentarse ante el Mundo con una posición débil, con una posición donde acepta tal vez un fallo en contra de Colombia y es que nosotros tenemos poco tiempo para luchar por lo nuestro y nosotros tenemos que ser enfáticos y que se escuche en la Corte Internacional de la Haya que sería un craso error si ellos pretenden fallar salomónicamente y es que aquí nosotros no queremos acomodamientos, ni que la Corte de La Haya le dé contentillo a Nicaragua y a Colombia, dividiendo por la mitad algo que es nuestro.

Nosotros tenemos que dar un mensaje claro a las Entidades Internacionales porque de lo contrario, señor Presidente, vamos a seguir con el mismo histórico de nuestro País, donde mediante notas diplomáticas y acuerdos que después desconocen, porque Nicaragua ha desconocido muchos tratados como el Esguerra, Bárcenas Esguerra los ha desconocido y no solamente con Colombia sino con Costa Rica y todos los países con quien hoy tiene litigios internacionales, porque ellos sí desconocen las Cortes Internacionales, lo que no hacemos nosotros que somos respetuosos y que gracias a su acomodamiento entonces pretende que la Corte Internacional sí les dé gusto a ellos, gusto de entregarles unos cayos importantísimos, importantísimos porque debajo de ellos hay yacimientos petroleros y que nosotros protegemos como una reserva natural como lo ha emitido la Unesco hace años, que lo declaró como reserva de biosfera.

Y hoy con este cambio climático hay una responsabilidad y la señora Canciller tiene que presentarse ante el Mundo con una posición fuerte porque si se siente de esa manera ya debilitada pues le da razón a aquellos que se aprovechan de sus palabras y en la Corte Internacional las están emitiendo diciendo: ya Colombia sabe que ustedes, que ustedes le van a entregar y van a favorecer las pretensiones de Nicaragua.

Nosotros no podemos seguir con el histórico de perder como en este tratado Esguerra Bárcenas, en aquel tratado cuando la Isla Mosquito también era nuestra nosotros simplemente por no seguir peleando con Nicaragua ¿qué hicimos? Se la entregamos para que ellos reconocieran que San Andrés era nuestra y ahora resulta que no solamente se quedan con eso que ya lo tienen sino que desconociendo este tratado quieren coger estos cayos, tomarse estos cayos por derecho propio, burlándose del Derecho Internacional porque es una burla y nosotros tenemos que presentarnos de manera fuerte y contundente y hacernos respetar porque de lo contrario si estas Cortes van a tomar fallos salomónicos pues es mejor no pertenecer a ellos y no seguir aquí aprobando la cantidad desbordada de Tratados Internacionales que nos trae la Cancillería todo el tiempo y que aquí les aprobamos a pupitrazo, porque aquí más de 5 minutos no se les da al trámite de esos tratados, confiando en que Colombia sí es respetuoso de las Entidades Internacionales y de ¿qué nos ha servido? De que nos sigan dando palo, señor Presidente, porque es eso, de tal manera que debemos cuestionar si seguimos o no seguimos perteneciendo a esas Cortes Internacionales.

De tal manera que nosotros, el Congreso Colombiano tiene que pronunciarse para redireccionar esas palabras equivocadas de la señora Canciller y luchar hasta el último momento por todo nuestro territorio colombiano.

Ese es el llamado que hacemos el día de hoy y que lo hagamos prontamente porque esta semana se está jugando nuestro territorio colombiano en manos de los nicaragüenses por nuestras equivocaciones diplomáticas, por nuestras equivocaciones en los pronunciamientos, porque el Congreso siempre ha sido sordo y mudo y nunca ha dicho nada cuando se ha perdido todo lo que se ha perdido y que era de Colombia. Señor Presidente muchas gracias.

Constancia

En la Plenaria del día de hoy, quiero unirme al pronunciamiento dado por la señora Canciller ante el hecho protagonizado por los agentes del servicio secreto del señor Presidente de los Estados Unidos, en la ciudad de Cartagena, a propósito de la Cumbre de las Américas.

Es crucial que nos unamos en la defensa de Cartagena, y de nuestro país; ante la fuerte posición expresada al respecto por la Canciller Holguín, debemos hacer conocer a la opinión pública y ciudadanía en general que ante los bochornosos hechos que infortunadamente le han dado la vuelta

al mundo, la culpa no puede recaer ahora en Cartagena.

No podemos permitir que la prensa internacional, bajo titulares de “Cartagena, la cuna de la prostitución”, trate de desviar la atención de lo ocurrido y traslade la atención en un problema que se presenta en todo el mundo, no solo en nuestro país, es un fenómeno que ha vivido al lado mismo de la historia de la humanidad.

Para abordar el tema de la prostitución o explotación infantil, este Congreso ha tomado medidas, incluso de sanción a los inmuebles, hoteles que se presten para consentir o permitir la explotación sexual infantil, está prevista la expropiación del bien. No nos hagan ver como un país permisivo en este tema.

Como Congreso y como país, nos corresponde promover el turismo y legislar para prevenir y sancionar la explotación sexual infantil, pero no nos corresponde hacernos cargo del comportamiento de los turistas.

Instamos a los medios de comunicación a que apoyemos a nuestra Canciller y defendamos a Cartagena, y no disfracemos la discusión queriendo hacer ver a nuestra Cartagena como la culpable como apareció en algún titular de prensa internacional: en el que se leen frases como “los agentes se encontraban en el lugar apropiado para meterse en problemas” Cartagena, paraíso de la prostitución.

¿Quiénes son en esta discusión los responsables? Cartagena, tal vez la Cumbre de las Américas en la que como país anfitrión nos lucimos, ese no es el tema, el tema no es que haya prostitución en nuestra ciudad, el fenómeno de la prostitución es mundial, esa no puede ser la conclusión de la Cumbre de las Américas.

Algunos agentes del servicio secreto del Presidente Obama han reconocido que ese tipo de hechos han sido usuales en otros viajes del Presidente y sus funcionarios.

El gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Comercio y su Viceministerio de Turismo, ha realizado grandes esfuerzos para promocionar especialmente a Cartagena como destino turístico, como resultado de esta gestión tenemos 1,200 turistas al año, que invierten en la ciudad, conocen el porqué es patrimonio de la humanidad.

Es increíble que una vez más y en esta oportunidad a nivel mundial, se quiera reducir la discusión a un tema de estereotipos, de etiquetas; minimizar la discusión a la afirmación hecha por la Canciller que se refería era a que prostitución hay en todo el planeta, es totalmente irresponsable.

Propongo ante la Plenaria del Senado que la Secretaria General envíe a la Embajada Americana la carta que presento a la que invito a todos a suscribirla dirigida al Presidente de los Estados Unidos, para que se conozca nuestro rechazo a los pronunciamientos de Washington Post y a desviar la responsabilidad de los agentes del servicio secreto de su país.

Carta en la que Solicitamos una declaración pública del gobierno de los Estados Unidos, sobre la imagen de la ciudad de Cartagena, como testigos de una ciudad Tranquila, hermosa, que no se opaca por el comportamiento individual de algunos de los agentes del servicio secreto.

Alexandra Moreno Piraquive,
Senadora de la República.

El Segundo Vicepresidente del Senado, honorable Senador Alexander López Maya, quien preside, da explicación a una constancia.

Senadora Alexandra, justamente en la Secretaría en relación al tema de Cartagena y hablo en nombre de la Mesa Directiva del Senado, traemos una proposición para esta Plenaria, desafortunadamente por efectos del quórum no la vamos a tramitar hoy pero con toda seguridad el miércoles vamos a dar trámite, para nosotros también es inaceptable y debe ser para este Congreso el tratamiento no sólo de los medios internacionales hacia nuestro país y hacia Cartagena sino el silencio y la actitud del Gobierno de los Estados Unidos en cabeza del Presidente Obama.

Nosotros no aceptamos que el Presidente Obama diga meramente que fue una bobada de sus escoltas o de sus agentes secretos, o sea hoy la Cumbre de las Américas no existió para el Mundo, la Cumbre de las Américas jamás existió en nuestro País hace dos semanas, hoy lo que existe es un gran escándalo, en donde determinan que una de nuestras ciudades, tal vez la más hermosa que es la ciudad de Cartagena es un sitio donde el sexo, las drogas, el alcohol, el delito y todo este tipo de hechos que no se ocurren, que lo que ocurrió en Cartagena fue una excepción y que esas excepciones ocurren en Las Vegas por cientos y por miles y que ocurren en muchas ciudades de los Estados Unidos como ocurren en muchas ciudades del Mundo y que no es justo para nuestro País que ese trato se dé, es más, debemos de hacer una pregunta mucho más fuerte, Senadora Alexandra Moreno Piraquive, ¿35, 30 millones de dólares que se invirtieron en la Cumbre de las Américas para que nuestra ciudad quedara como hoy queda ante los ojos del mundo?

No, yo creo que esto tiene que ser mucho más fuerte y por eso traemos una proposición para presentar en la Plenaria para el próximo miércoles, que está hoy ya radicada en Secretaría y en ese sentido entonces vamos a pronunciarnos el Congreso tal y como usted lo dice pero también en un sentido estricto, no solamente a la Embajada sino directamente al Presidente Obama y al Congreso de los Estados Unidos.

Y esta proposición también contiene, Senadora Alexandra, la exigencia a la señora Canciller para que emita una nota de protesta hacia el Gobierno de los Estados Unidos por la actitud de sus funcionarios públicos, sean agentes secretos, sean militares, o sean miembros de la seguridad del Presidente Obama, creemos que esa nota de protesta no da espera y esa nota de protesta tiene que plantearse de parte del Gobierno de los Estados Unidos, del Gobierno Colombiano hacia el Gobierno de los

Estados Unidos, entonces en ese sentido era la ratificación de su solicitud Senadora y creemos pues que es muy válida.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez.

Palabras de la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:

Interviene Senadora Daira Galvis Méndez:

Gracias señor Presidente, Presidente es para sumarme a las dos proposiciones que giran en torno; una, al tema de Cartagena y a las declaraciones o conceptos que se han dado entorno a llamar a Cartagena bajo epíteto o a estigmatizarla como ciudad internacional de la prostitución o algo así y referirme también a las declaraciones que hizo la Canciller con respecto al conflicto con Nicaragua.

Hay que recordarle a la Canciller, honorable Senadora Piraquive, que en la tradición del Derecho Internacional como marco jurídico ha imperado el Principio Pacta *sunt servanda*, significa que: lo pactado no se puede desconocer y en efecto Colombia otrora ha sostenido y ostentado el dominio y el título sobre las zonas, materia de discusión, independientemente que como lo anotó la Senadora Piraquive, ya había cedido el sector de Mosquito.

Entonces en este sentido yo me voy a sumar a lo sostenido o a la proposición de la Senadora Piraquive pero también desconociendo la que se tiene por la Mesa Directiva, yo pienso que el Senado es su obligación hacer, crear, disponer una Comisión Accidental para que se pronuncie y haga seguimiento y si fuera el caso visite los países aliados para que de una vez por toda Colombia no se le tenga como la cenicienta, me parecen muy desafortunadas las declaraciones de la señora Canciller y creo que a nivel del Congreso se le debe pedir discreción o que solamente esta autoridad de disponer sobre temas tan delicados y tan sensibles como este deben estar en cabeza del señor Presidente de la República.

Lo segundo, es lo notado con respecto a Cartagena por la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive: indiscutiblemente que yo rechazo cualquier tipo de estigma con la que se quiera llamar a Cartagena para quitarle la importancia que tiene a nivel internacional y a nivel nacional, pero también hay que decir algo, que tan desafortunadas son las manifestaciones de diarios internacionales como lo reseña la Senadora, pero también mucho más desafortunado fue cuando inicialmente sucedido este impasse con los miembros de la guardia del Presidente de Estados Unidos.

El señor Alcalde de Cartagena se atrevió a sostener por la prensa hablada, escrita y televisiva de que esto se llamaba un conejo internacional, es que también nosotros tenemos que tener la capacidad y el esfuerzo de defender lo que tenemos, de defender lo que tiene valores para nosotros.

Nosotros no le podemos exigir a veces al extranjero o al advenedizo que respete nuestros géneros cuando nosotros mismos los irrespetamos y no menos desafortunado también lo sostenido por la Canciller y pienso que en esta materia realmente pretendió decir algo en favor de nuestro género pero desgraciadamente resultó totalmente inapropiado, entre otras cosas, como Canciller son anotaciones que no tienen por qué darse, ni por qué colegirse, por eso la rechazamos y en ese sentido también acompañó a la Senadora Piraquive.

Pero, también nos duele y me duele como cartagenera tener que reconocer algo que es un grito o es un dicho a voces para el Estado sea este el momento de llamar la atención al Estado Nacional, para que se sepa de una vez que no podemos, no podemos seguir con la venda colocada sobre nuestros ojos, que hay que definitivamente reconocer no que Cartagena es la ciudad internacional de la prostitución, sino que es una de las ciudades más pobres que hay en el País, que es una de las ciudades que tiene un alto índice de población dedicada a la prostitución infantil, donde los mayores a las menores las exponen como objetivo sexual de mayores, pero también hay una cosa: ¿Dónde está la autoridad tanto policiva como administrativa?

Yo pregunto Senadora Piraquive ¿Y qué decir si todavía es la hora que a las prostitutas como si fueran algo desechable se les asesina? ¿Y qué decir si es cierto que se hacen paquetes turísticos como nos narran estos señores? donde van incluido los placeres de las mujeres que tristemente tienen que vender su cuerpo o tener este oficio porque no hay una alternativa de trabajo en la ciudad de Cartagena y en el departamento de Bolívar.

Entonces, comencemos por donde debemos comenzar, por crear unos programas oficiales, por crear una Comisión que dirima y que dé unas recomendaciones entorno al fenómeno de Cartagena, entorno al oficio de la prostitución. Si algo tenemos que rechazar nosotros es una especie de tolerancia hacia una prostitución tanto infantil como adulta que todo el mundo reconoce pero que cuando se nos descalifica o se nos intenta estigmatizar no ponemos el dedo sobre la llaga real, sí señor, rechazamos los epítetos malignos y malintencionados contra la ciudad más importante que en materia turística tiene el país, pero también llamamos la atención del Gobierno Nacional y su seriedad y la seriedad de la Ministra en sus declaraciones, como también llamamos la atención del Gobierno local para que de una vez por todas se trate la problemática de la prostitución en Cartagena, especialmente la infantil como una cosa seria, como una situación que hay que ponerle solución y no con paños tibios, no nos quedemos solamente en la protesta, presentemos y exijámosle al Gobierno una solución real entorno a algo que es real, que es cierto y que no podemos ocultar.

Por último, quiero denunciar una situación que se viene presentando en el departamento de Bolívar, la situación es la siguiente: Se ha designado una ONG o una fundación o una corporación, que sé yo, para que ventile la situación del Magisterio en Bolívar, la mayor parte de Municipios hoy, en-

tre esos los del Sur de Bolívar, los Municipios más sensibles que tiene Bolívar, más pobres, más traumáticos, más traumatizados hoy no le están dando clases a sus alumnos, no le están dando clase a sus menores porque simplemente no se les ha nombrado ni dado designación de ningún tipo y por ningún medio a los profesores del departamento, especialmente a los del Municipios del Sur y pongo el caso de San Pablo, puesto de que su Alcalde Cristóbal Vanegas en repetidas oportunidades ha hecho el intento de ser atendido por la señora Ministra de Educación.

Mi oficina tiene tres semanas, tres semanas intentado de que la Ministra reciba la comisión del municipio de San Pablo – Bolívar, que ya hizo agua, que hoy está paralizado porque no tiene solución al problema de su Magisterio, cerrado el comercio y recuerde Ministra, recuerde Ministra que quien eligió al Presidente Santos fue el pueblo, no fue precisamente usted y en buena hora, en buena hora el tema de los Ministros, porque indiscutiblemente como decía yo hace unas horas y le recordaba yo al enlace de la señora Ministra, los Congresistas no tienen la intención de conocerla porque muy poco aporte puede hacerle a la Patria, ya se demostró en las pasadas movilizaciones con la reforma educativa, los colombianos y la pobre gente del Sur de Bolívar en este caso lo único que pretende es ponerle la problemática de la educación que está hoy paralizada y que hoy es motivo de paro en el municipio de San Pablo y eso, esa convocatoria, esa exigencia la hacemos pública y la denunciamos.

Por eso, ante la falta de un Estado que le ponga atención a sus ciudadanos más humildes y estoy acudiendo a la Mesa Directiva de este Senado para que designe una Comisión que le haga seguimiento a la problemática de la educación en el Departamento de Bolívar ¿Y por qué hoy los colegios de Bolívar están paralizados?, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

A usted Senadora Daira, en ese sentido se nombrará entonces una Comisión para que acompañe la queja y el reclamo que se está haciendo en relación al paro educativo que se tiene en el Sur de Bolívar y se atienda pues la problemática de los menores que están involucrados; se le hace también un llamado a la Ministra para que atienda la solicitud que ha hecho la Senadora Daira Galvis.

Por último, voy a dejar una constancia en la Secretaría en relación a una amenaza muy fuerte que le llegó a miembros de la Organización Sindical Sintraemcali, les llegó un sufragio con un ramo de flores y dos tiros de pistola 9 milímetros, donde los invitan a su funeral, estos dirigentes sindicales fueron los que asistieron a una gira internacional reclamando el cumplimiento de las recomendaciones de OIT y han estado en un conflicto ya de más de 7 años y dejo pues esta constancia por escrito, se trata de Jorge Iván Vélez, Presidente del Sindicato y Albert Quintero, donde se insta también al Estado para que genere las protecciones debidas.

Por favor señor Secretario anuncie los proyectos para la próxima sesión, ¿Se anunciaron incluyendo el del Senador Soto que quedó pendiente? ¿Está anunciado? Entonces se levanta, en ese sentido se levanta la sesión.

El Segundo Vicepresidente del Senado, honorable Senador *Alexánder López Maya*, quien preside, nombra una Subcomisión conformada por los honorables Senadores: *Daira de Jesús Galvis Méndez*, *Jorge Enrique Robledo Castillo*, *Alexandra Moreno Piraquive* y *Alexánder López Maya* para estudiar la problemática que se encuentra en el Sur de Bolívar.

El Segundo Vicepresidente del Senado, honorable Senador *Alexánder López Maya*, quien deja una constancia.

Constancia Pública de 2012

(abril 24)

Amenazas de muerte contra Sindicato de Trabajadores de las Empresas Municipales de Cali, Sintraemcali

El pasado sábado 21 de abril de 2012, grupos paramilitares que se autodenominaban *Aguilas Negras* amenazaron de muerte a los dirigentes sindicales *Jorge Iván Vélez Calvo* y *Albert Quintero*, actualmente, Presidente y Vicepresidente del Sindicato de trabajadores de Empresas Municipales de Cali, Sintraemcali. La amenaza de muerte fue entregada en un sufragio enviado al Sindicato, con flores y dos cartuchos de arma de fuego, con un mensaje intimidatorio, en el cual se amenaza de muerte a los mencionados y de forma macabra se les invita a asistir a su propio funeral, descalificando las medidas de protección que le asisten a los dos sindicalistas.

El hecho se dirige en contra de estos dos activistas sindicales, quienes a nombre de su sindicato han venido liderando la reivindicación de los derechos al reintegro de los 51 sindicalistas de Empresas Municipales de Cali, quienes fueron injustamente despedidos de la entidad en el año 2004. En este mismo sentido se ha pronunciado la Organización Internacional del Trabajo a través de su Comité de Libertad Sindical, quien en las recomendaciones formuladas en el pasado informe correspondiente al 15 de marzo de 2012 y emitido desde Ginebra, Suiza, nuevamente hizo un llamado al Gobierno de Colombia y a la entidad responsable para que se ordenara el reintegro de los sindicalistas a sus puestos de trabajo además de exigir el fin a la persecución sindical en Colombia.

Recomendaciones oficiales de la OIT que no han sido acatadas, de la misma manera, que no han sido observadas las órdenes emitidas por providencias judiciales en firme en Colombia que ordenan el reintegro de los mencionados. Por el contrario, lo que sucede es que se amenaza de muerte a quienes exigen el respeto por los derechos de los trabajadores. En el caso del Presidente de la organización sindical Sintraemcali, *Jorge Iván Vélez*, fue el mismo quien acompañará en los meses de enero y febrero, la delegación colombiana que tuvo la oportunidad de presidir por encargo de la Mesa directiva del Senado de la República en Washington,

EE.UU., en Bruselas, Bélgica y Ginebra, Suiza, denunciando el desacato de Colombia a las recomendaciones del Comité de Libertad Sindical de la OIT y el amplio expediente de violaciones a los derechos sindicales y laborales en Colombia.

La amenaza de muerte contra los dirigentes sindicales de Sintraemcali es una muestra fehaciente que en Colombia no se han superado los graves factores de agresión y exterminio en contra del ejercicio sindical y que a pesar de los reiterados llamados por parte de la comunidad internacional, el Estado colombiano no garantiza los más elementales derechos a sus ciudadanos trabajadores, quienes corren gravísimos riesgos por intentar hacer valer los derechos a la libertad sindical y a la negociación colectiva.

A esto se suma la implementación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, que se sanciona sin resolver a cabalidad el prerrequisito de cumplir con el Plan de Acción laboral, suscrito por Colombia y los Estados Unidos y que a la fecha no se ha cumplido. Tal como lo evidencia la amenaza de muerte contra Sintraemcali proferida por grupos paramilitares.

Demando de todas las autoridades, en el orden nacional y territorial, se tomen todas las medidas que permitan investigar estos hechos y garantizar los derechos a la vida e integridad física de los sindicalistas *Jorge Iván Vélez* y *Albert Quintero*. De la misma manera, que hago un llamado a los Gobiernos de Colombia y de los Estados Unidos, en cabeza de los señores Presidentes *Juan Manuel Santos* y *Barack Obama*, para que se revisen estos hechos a la luz de los compromisos vigentes en la agenda bilateral entre los dos países y se garantice el pleno cumplimiento de los acuerdos laborales y de salvaguarda de los derechos humanos, conforme lo señala la Carta Interamericana de los Derechos Humanos, los convenios internacionales sobre libertad sindical y la propia Constitución Política de Colombia, de obligatorio cumplimiento para las autoridades nacionales.

Firmado.

Honorable Senador *Alexánder López Maya*.

Los honorables Senadores *Gloria Inés Ramírez Ríos* y *Armando Benedetti Villaneda*, radican por Secretaría las siguientes constancias:

Constancia

Sobre el lanzamiento de la marcha patriótica

En mi condición de Senadora de la República por el Polo Democrático Alternativo, me permito dejar en la Sesión Plenaria del Senado la siguiente

Constancia

Del 21 al 23 de abril del presente año se reunieron en la ciudad de Bogotá los delegados de más de 1.700 organizaciones populares provenientes de las distintas regiones del país, con el acompañamiento de una importante representación internacional de América Latina, Europa, Australia y Norteamérica, con el propósito de hacer el lanzamiento de la Marcha Patriótica y elegir el Consejo Patriótico Nacional. El evento culminó con una masiva, pacífica y alegre movilización en la Plaza

de Bolívar de Bogotá en la que participaron más de cien mil personas.

Como ocurre cada vez que surgen movimientos que cuestionan el régimen dominante, los sectores más retardatarios se dedicaron a adelantar una campaña malintencionada para descalificar la marcha. Algunos mandos militares afirmaron que estaba infiltrada por la guerrilla y altos oficiales de la Policía llamaron la atención sobre el riesgo de que se presentaran hechos de violencia. Por las redes de internet circularon burdos montajes para hacer creer que las FARC invitaban a participar en la Marcha y en distintos lugares se distribuyó propaganda negra. Es la aplicación de la vieja práctica de atemorizar y crear zozobra entre la gente para que se abstenga de participar.

Los grandes medios de comunicación al servicio de la oligarquía, pasando por encima de los más elementales principios de la ética periodística, asumieron la perversa tarea de sembrar toda clase de dudas sobre la financiación de la Marcha y sobre una supuesta manipulación de sus participantes por parte de fuerzas extrañas.

Así mismo, la marcha se pronuncia decididamente por la paz con justicia social y *“manifiesta su compromiso ético y político con la búsqueda de una solución política al conflicto social y armado”* que afecta a nuestro país desde cerca de 50 años.

En nuestra condición de demócratas y militantes de izquierda, saludamos la aparición del movimiento Marcha Patriótica, le deseamos muchos éxitos en la tarea de contribuir a la unidad de la izquierda y las fuerzas avanzadas y le pedimos al gobierno rodearla de las garantías democráticas a que tiene derecho de acuerdo con la Constitución y las leyes del país.

Gloria Inés Ramírez Ríos,

Senadora de la República por el PDA.

Bogotá, D. C., 24 de abril de 2012

Constancia

Senador Armando Benedetti Villaneda

En Colombia hay más de 2 millones de personas cuyos ingresos provienen de la minería de barequeo, pequeña y mediana, hoy en la informalidad. En el 44% de los municipios del país se realiza minería y una buena parte de la economía de cientos de ellos depende exclusivamente de esta actividad. Esta realidad se ha convertido en uno de los mayores problemas que hacia futuro pueden afectar la seguridad y la economía de la nación.

Desde 1994 el Estado ha iniciado tres procesos de formalización que han concluido en rotundos fracasos, pues la situación es cada vez peor.

Lamentablemente, afirman que la única respuesta que han recibido del Estado es el incremento en los operativos de la fuerza pública para cerrar sus minas, decomisar maquinaria e incluso destruirla, y judicializar a estos mineros y a sus trabajadores.

Ya se han realizado operativos como el de Norosis, Sur de Bolívar, el 30 de enero de 2012, donde la policía, sin orden judicial, destruyó una retroexcavadora y arrestó a 43 personas. En Taraira, Vaupés, un caso más insólito tuvo lugar el 17 de febrero de 2012 cuando la policía, de nuevo sin orden judicial, decomisó una maquinaria por el supuesto delito de “minería ilegal”, cuando las mismas habían sido compradas y entregadas por el Estado en 1997, en el marco de un proceso de formalización minera.

Quiero manifestar mi inmensa preocupación por el trato que los Ministerios de Minas, Medio Ambiente y Defensa le han dado a un problema con un profundo arraigo social. Desde la plenaria hago un llamado al gobierno nacional para que no escatime esfuerzos en buscar una pronta solución, en el marco del Estado Social de Derecho, que garantice la existencia de la minería tradicional.

Los mineros han manifestado toda su disposición por encontrar soluciones efectivas a la formalización, como la que se emprendió en Chile a partir de 1960 con la Empresa Nacional Minera de Chile, Enami. Considero que es un ejemplo exitoso que el gobierno debe estudiar.

Sería lamentable que, de no resolverse pronto la situación de estos colombianos, se desemboque en un conflicto social, masivos desplazamientos y una profundización en las condiciones de pobreza y miseria de millones de compatriotas, el caldo de cultivo para nuevos escenarios de violencia.

Atentamente,

Armando Benedetti Villaneda,

Senador de la República.

Bogotá, abril 25 de 2012.

Siendo la 8:30 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para Congreso Pleno el día miércoles 2 de mayo de 2012, a las 3:00 p. m.

El Presidente,

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN.

El Primer Vicepresidente,

ANTONIO DEL CRISTO GUERRA DE LA ESPRIELLA.

El Segundo Vicepresidente,

ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA.

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD.